



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 00940

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00873	24/06/2026

Fecha de Expedición: 25/06/2026

Nit ò Cedula:	1.007.110.624
Beneficiario:	DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES

Concepto de este Egreso

1C862486369FDD4AFF36F878882AEFD9

Contrato de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del Municipio de Pequ destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110.5 km de vías terciarias a cargo de la entidad. Fruto de la Selección Abreviada No. 004 de 2026. CONTRATO N°: 2026-PS-111. PAGO N° 1 Y FINAL

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	80.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	80.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	80.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	80.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE4	Descripción por definir por la entidad	80.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 2402041	Via terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	80.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	80.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 240204100	Vía terciaria mejorada	80.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	80.000.000,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS 86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	80.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000045471	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Pequ	80.000.000,00

Total de la Presente Orden

80.000.000,00

Total Retenciones

13.019.404,00

Total a Pagar

66.980.596,00

Valor en letras:

SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Código	Detalle	Documento	Valor
20143	C.Aho 41450300089-9 Maestra propo Gral	00000CE940	66.980.596,00





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Ica Industria y comercio -ACT SERVICIOS	1,00	672.269,00
sistematizacion	0,00	11.000,00
Estampilla Procultura	2,00	1.344.538,00
Estampilla Pro-Anciano Ac 20 04-12-2011	4,00	2.689.076,00
IVA Retenido Servicios	15,00	1.915.966,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00	672.269,00
Servicios en Gral Persona Juridica	4,00	2.689.076,00
Estampilla para la justicia familiar	2,00	1.344.538,00
Tasa Prodeporte 2.5% acu 023 - 2025	2,50	1.680.672,00

Duvan Estiven T.

Secretaría de Hacienda

Pago electrónico

Firma del Interesado Nit / C.C.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de 2

Órdenes de Pago (Obligaciones)

OP N° 00873

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00421	25/05/2026

Fecha de Expedición: 24/06/2026

Nit ó Cedula:	1.007.110.624
Beneficiario:	DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES

Por Concepto de:

9C6A157972E0289A0976809A4D7BA42F

Contrato de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del Municipio de Peque destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110.5 km de vías terciarias a cargo de la entidad. Fruto de la Selección Abreviada No. 004 de 2026. CONTRATO N°: 2026-PS-111. PAGO N° 1 Y FINAL

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	80.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	80.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	80.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	80.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE4	Descripción por definir por la entidad	80.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 2402041	Vía terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	80.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	80.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 240204100	Vía terciaria mejorada	80.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	80.000.000,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS 86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	80.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000045471	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque	80.000.000,00

Valor en letras:

OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Ica Industria y comercio -ACT SERVICIOS	1,00	672.269,00
sistematizacion	0,00	11.000,00
Estampilla Procultura	2,00	1.344.538,00
Estampilla Pro-Anciano Ac 20 04-12-2011	4,00	2.689.076,00
IVA Retenido Servicios	15,00	1.915.966,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00	672.269,00
Servicios en Gral Persona Juridica	4,00	2.689.076,00
Estampilla para la justicia familiar	2,00	1.344.538,00
Tasa Prodeporte 2.5% acu 023 - 2025	2,50	1.680.672,00

Fuente de Financiación	Valor Fuente de Financiación	Valor Retención por Fuente de Financiación	Total: Fuente - Retenciones
1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	80.000.000,00	13.019.404,00	66.980.596,00

Total de la Presente Orden

Total Retenciones

Total a Pagar



Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_op_peque_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: LAURA SOFIA CASTAÑO SALAS, el día: jueves, 25 de junio de 2026 siendo las: 11:24:03



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 2 de: 2

80.000.000,00

13.019.404,00

66.980.596,00

Alcalde Municipal



 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	AUTORIZCIÓN DE PAGO	Código: 130.07.03	"ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PEQUE 2024-2027"
		Versión 1	
		Página 1 de 1	

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2026
PARA: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
DE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRA PUBLICAS

A NOMBRE DE: DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES
CEDULA O NIT: 1007110624
Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00223 DEL 14 DE ABRIL DE 2026
Nº COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00421 DE 25 DEL MAYO DE 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008

NOMBRE DEL ARTÍCULO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

VALOR TOTAL: \$80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS)

VALOR A PAGAR N°1 Y FINAL: \$80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO: Pago N°1 y final del **CONTRATO N° 2026 – PS – 111**, cuyo objeto es, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD.

ANEXOS:

- | | |
|---------------------------|---------------------|
| 1. Autorización de pago | 7. Acta terminación |
| 2. Factura | 8. Contrato |
| 3. Certificación | |
| 4. Informe de actividades | |
| 5. Evidencias | |
| 6. Seguridad social | |



JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario de Planeación Y Obras Publicas

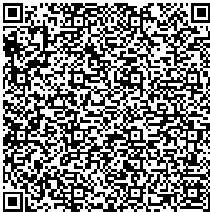
DIEGO ALEXANDER
GUTIERREZ MORALES

Actividad Económica Principal 4719
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 1

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 1876411325930 de 17/06/2026 - 17/06/2028 autoriza FE - 1 a FE - 1,000

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 18/06/2026 12:30
Fecha de Vencimiento 20/06/2026 12:30
Fecha de Validación 18/06/2026 12:31
Forma de Pago Contado
Medio de Pago Consignación bancaria
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR				DATOS DEL CLIENTE			
Razón Social	DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES			Razón Social	MUNICIPIO DE PEQUE		
Nombre Comercial				Nombre Comercial	MUNICIPIO DE PEQUE		
NIT	1007110624			NIT	890982301		
Obligación	IVA			Obligación	NO APLICA		
Email	gutierrezmoralesdiego77@gmail.com			Email	hacienda@peque-antioquia.gov.co		
Teléfono	3146899588			Teléfono	3106143011		
Dirección Fiscal	CR 9 8 24, PEQUE, (ANTIOQUIA, CO)			Dirección	CL 9 10 40		
				Ciudad, Depart.	PEQUE, ANTIOQUIA (CO)		

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	M003	Cableado sistema eléctrico vidrios y arranque - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$911,992.00	IVA 19%	\$911,992.00	\$1,085,270.00
2	M004	Kit de caja de dirección - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$586,280.00	IVA 19%	\$586,280.00	\$697,673.00
3	M005	Conectores de en cableado del motor - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$110,741.00	IVA 19%	\$110,741.00	\$131,782.00
4	M006	Cable de batería - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$39,084.00	IVA 19%	\$39,084.00	\$46,510.00
5	M007	Correa del patín - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$117,255.00	IVA 19%	\$117,255.00	\$139,533.00
6	M008	Rodillo tensor y soporte - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$195,426.00	IVA 19%	\$195,426.00	\$232,557.00
7	M009	Cruceta y cambio de pastas - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$677,479.00	IVA 19%	\$677,479.00	\$806,200.00
8	M010	Ajuste de Radiador Toyota - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$716,565.00	IVA 19%	\$716,565.00	\$852,712.00
9	M011	Patín - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$299,654.00	IVA 19%	\$299,654.00	\$356,588.00
10	M012	Revisión eje trasero y pernos - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$651,422.00	IVA 19%	\$651,422.00	\$775,192.00
11	M013	Cambio de caja de dirección y clutch - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$1,797,927.00	IVA 19%	\$1,797,927.00	\$2,139,533.00
12	M014	Correa de distribución - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$65,142.00	IVA 19%	\$65,142.00	\$77,519.00
13	M015	Cambio de Batería - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$857,273.00	IVA 19%	\$857,273.00	\$1,020,155.00
14	M016	Pastas de frenos - Camioneta OMZ-052	1	EA	\$291,836.00	IVA 19%	\$291,836.00	\$347,285.00

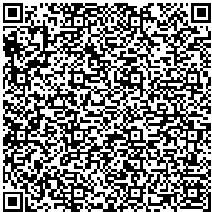
DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES

Actividad Económica Principal 4719
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 1

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764111325930 de 17/06/2026 - 17/06/2028 autoriza FE - 1 a FE - 1,000

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 18/06/2026 12:30
Fecha de Vencimiento 20/06/2026 12:30
Fecha de Validación 18/06/2026 12:31
Forma de Pago Contado
Medio de Pago Consignación bancaria
Moneda COP



15	M017	M.O. mecanico general - Camioneta OMZ-053	1	EA	\$2,084,088.00	IVA 19%	\$2,084,088.00	\$2,480,065.00
16	M018	Transporte y Viáticos - Camioneta OMZ-056	1	EA	\$78,170.00	IVA 19%	\$78,170.00	\$93,022.00
17	M019	Soldadura de balde - CASE 580N	1	EA	\$651,422.00	IVA 19%	\$651,422.00	\$775,192.00
18	M020	Repuestos de la pajarita - Case 580N	1	EA	\$781,707.00	IVA 19%	\$781,707.00	\$930,231.00
19	M021	Metalizar rodillos y rodamientos - Case 580N	1	EA	\$5,813,301.00	IVA 19%	\$5,813,301.00	\$6,917,828.00
20	M022	Retenedores de los rodillos - Case 580N	1	EA	\$618,852.00	IVA 19%	\$618,852.00	\$736,434.00
21	M023	Cuchilla de el balde - Case 580N	1	EA	\$454,908.00	IVA 19%	\$454,908.00	\$541,341.00
22	M024	sacar rodillos, para ponerle un bocín - Case 580N	1	EA	\$286,626.00	IVA 19%	\$286,626.00	\$341,085.00
23	M025	reductores delanteros y rodamiento - Case 580N	1	EA	\$169,369.00	IVA 19%	\$169,369.00	\$201,549.00
24	M026	Retenedores y rodillos - Case 580N	1	EA	\$1,433,131.00	IVA 19%	\$1,433,131.00	\$1,705,426.00
25	M027	Filtros completos - Case 580N	1	EA	\$435,863.00	IVA 19%	\$435,863.00	\$518,677.00
26	M028	Porta dientes y retenedores - Case 580N	1	EA	\$390,853.00	IVA 19%	\$390,853.00	\$465,115.00
27	M029	M.O. mecanico general - Case 580N	1	EA	\$3,339,135.00	IVA 19%	\$3,339,135.00	\$3,973,571.00
28	M030	Transporte y Viáticos - Case 580N	1	EA	\$814,278.00	IVA 19%	\$814,278.00	\$968,991.00
29	M031	Reparación de cilindro - BobCat	1	EA	\$336,134.00	IVA 19%	\$336,134.00	\$399,999.00
30	M032	Soldadura de balde - BobCat	1	EA	\$781,707.00	IVA 19%	\$781,707.00	\$930,231.00
31	M033	Patín nuevo y transporte - BobCat	1	EA	\$3,387,400.00	IVA 19%	\$3,387,400.00	\$4,031,006.00
32	M034	Reparación de cilindro - BobCat	1	EA	\$1,276,789.00	IVA 19%	\$1,276,789.00	\$1,519,379.00
33	M035	Bateria - BobCat	1	EA	\$857,273.00	IVA 19%	\$857,273.00	\$1,020,155.00
34	M036	Limpia Vidrios Aseo - BobCat	1	EA	\$130,284.00	IVA 19%	\$130,284.00	\$155,038.00
35	M037	M.O. mecanico general - BobCat	1	EA	\$2,173,663.00	IVA 19%	\$2,173,663.00	\$2,586,659.00
36	M038	Transporte y Viáticos - BobCat	1	EA	\$944,563.00	IVA 19%	\$944,563.00	\$1,124,030.00
37	M039	Retenedor de cigüeñal y casquetes - Volqueta 252	1	EA	\$885,935.00	IVA 19%	\$885,935.00	\$1,054,263.00
38	M040	Soportes Motor - Volqueta 252	1	EA	\$2,345,123.00	IVA 19%	\$2,345,123.00	\$2,790,696.00
39	M041	Pernos de llantas - Volqueta 252	1	EA	\$148,524.00	IVA 19%	\$148,524.00	\$176,744.00
40	M042	Soportes Motor (argiro) - Volqueta 252	1	EA	\$781,707.00	IVA 19%	\$781,707.00	\$930,231.00
41	M043	Retenedores caja - Volqueta 252	1	EA	\$65,142.00	IVA 19%	\$65,142.00	\$77,519.00
42	M044	filtros completos - Volqueta 252	1	EA	\$390,593.00	IVA 19%	\$390,593.00	\$464,806.00

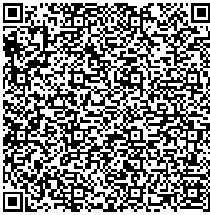
DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES

Actividad Económica Principal 4719
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 1

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 1876411325930 de 17/06/2026 - 17/06/2028 autoriza FE - 1 a FE - 1,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	18/06/2026 12:30
Fecha de Vencimiento	20/06/2026 12:30
Fecha de Validación	18/06/2026 12:31
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP



43	M045	Esparagos de llantas - Volqueta 252	1	EA	\$377,825.00	IVA 19%	\$377,825.00	\$449,612.00
44	M046	Filtros de combustible y aire - Volqueta 252	1	EA	\$325,710.00	IVA 19%	\$325,710.00	\$387,595.00
45	M047	M.O. mecanico general - Volqueta 253	1	EA	\$2,059,051.00	IVA 19%	\$2,059,051.00	\$2,450,271.00
46	M048	Transporte y Viáticos - Volqueta 256	1	EA	\$1,205,132.00	IVA 19%	\$1,205,132.00	\$1,434,107.00
47	M049	Tecno Mecánica - Volqueta 257	1	EA	\$781,707.00	IVA 19%	\$781,707.00	\$930,231.00
48	M050	Empaque de caja - Volqueta 255	1	EA	\$286,626.00	IVA 19%	\$286,626.00	\$341,085.00
49	M051	Cambio de Catalinas y soportes traseros - Volqueta 255	1	EA	\$6,514,232.00	IVA 19%	\$6,514,232.00	\$7,751,936.00
50	M052	Stops (luces traseras) - Volqueta 255	1	EA	\$65,142.00	IVA 19%	\$65,142.00	\$77,519.00
51	M053	M.O. mecanico general - Volqueta 256	1	EA	\$2,265,073.00	IVA 19%	\$2,265,073.00	\$2,695,437.00
52	M054	Transporte y Viáticos - Volqueta 259	1	EA	\$390,853.00	IVA 19%	\$390,853.00	\$465,115.00
53	M055	Tecno Mecánica - Volqueta 260	1	EA	\$781,707.00	IVA 19%	\$781,707.00	\$930,231.00
54	M056	Mano de Obra Soldadura Balde - Hyundai (Oruga)	1	EA	\$1,042,277.00	IVA 19%	\$1,042,277.00	\$1,240,310.00
55	M057	Porta dientes - Hyundai (Oruga)	1	EA	\$174,752.00	IVA 19%	\$174,752.00	\$207,955.00
56	M058	Retenedores del balde - Hyundai (Oruga)	1	EA	\$104,227.00	IVA 19%	\$104,227.00	\$124,030.00
57	M059	M.O. mecanico general - Hyundai (Oruga)	1	EA	\$601,742.00	IVA 19%	\$601,742.00	\$716,073.00
58	M060	Transporte y Viáticos - Hyundai (Oruga)	1	EA	\$814,278.00	IVA 19%	\$814,278.00	\$968,991.00
59	M061	Automático y selenoide - John Deere	1	EA	\$377,825.00	IVA 19%	\$377,825.00	\$449,612.00
60	M062	Soldadura de balde - John Deere	1	EA	\$781,707.00	IVA 19%	\$781,707.00	\$930,231.00
61	M063	Cambio de Bomba de combustible de 12 voltios - John Deere	1	EA	\$325,710.00	IVA 19%	\$325,710.00	\$387,595.00
62	M063	Automatico de motor de arranque de 12 voltios - John Deere	1	EA	\$286,626.00	IVA 19%	\$286,626.00	\$341,085.00
63	M063	Cambio de arranque de motor de 12 voltios - John Deere	1	EA	\$1,498,273.00	IVA 19%	\$1,498,273.00	\$1,782,945.00
64	M063	M.O. mecanico general - John Deere	1	EA	\$2,255,896.00	IVA 19%	\$2,255,896.00	\$2,684,516.00
65	M063	M.O. mecanico eléctrico - John Deere	1	EA	\$3,921,568.00	IVA 19%	\$3,921,568.00	\$4,666,666.00
66	M063	Transporte y Viáticos - John Deere	1	EA	\$814,336.00	IVA 19%	\$814,336.00	\$969,060.00

66

Subtotal	\$67,226,891.00
IVA 19%	\$12,773,109.00

DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES

Actividad Económica Principal 4719

No somos Gran Contribuyente

No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA

No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 1

Representación Gráfica

Autorización Numeración de Facturación Electrónica

No. 18764111325930 de 17/06/2026 - 17/06/2028 autoriza FE - 1 a FE - 1,000

Tipo de Operación

Estandar

Fecha de Generación

18/06/2026 12:30

Fecha de Vencimiento

20/06/2026 12:30

Fecha de Validación

18/06/2026 12:31

Forma de Pago

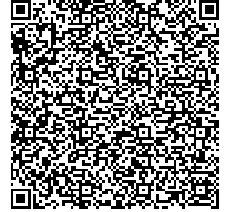
Contado

Medio de Pago

Consignación bancaria

Moneda

COP



Total a Pagar

\$80,000,000.00

Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del Municipio de Peque, destinado a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110,5 km de vías terciarias a cargo de la entidad. Según contrato Contrato No. 2026-PS-111

Unidades de medida: EA = cada


FIRMA EMISOR
FIRMA CLIENTE

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CERTIFICADO	Código: 130.07.03	“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PEQUE 2024-2027”
		Versión 1	
		Página 1 de 1	

**LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

CERTIFICA:

Que el señor, **DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES** con CC. **100.7110624**, cumplió a plena satisfacción con el avance **Nº 1 Y FINAL** del Contrato Nº **2025 –PS – 111** cuyo objeto es: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD.

Avance	Ejecución física	Ejecución en tiempo	Ejecución de recursos
	Ejecutado %	Ejecutado %	Ejecutado %
Nº1 Y FINAL	100%	28,12%	100%
Acumulado	100%	28,12%	100%

VALOR CORRESPONDIENTE A LA CUOTA # 1 Y FINAL \$80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS)

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00223 DEL 14 DE ABRIL DE 2026

Nº COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00421 DE 25 DEL MAYO DE 2026

La presente certificación se expide para legalizar el pago del mismo.

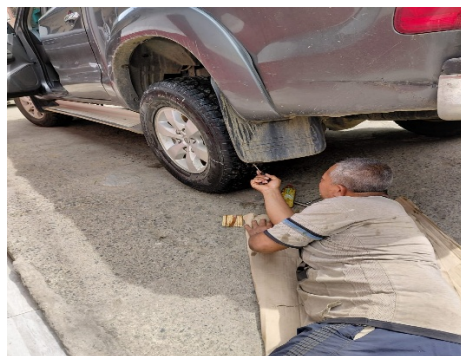
Dada en peque, Antioquia a los 18 días del mes de junio de 2026.



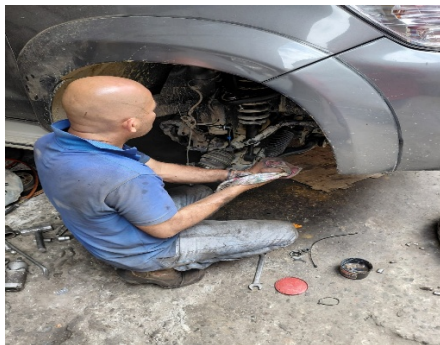
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario de Planeación Y Obras Publicas.

	INFORME DE INTERVENTORIA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: PEP0110-1				
REPÚBLICA DE COLOMBIA					VERSIÓN: 03				
MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA	SECRETARÍA: PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS				INFORME N°	1 y final			
NT-890.982.301-4	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN				FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2026			
CONTRATO:	2026-PS-111				VERIFICACIÓN				
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE JUNIO 2026				Item	Estado			
POLIZA N°	13001025044								
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD.				ARP	X			
FECHA DE INICIO:	01 DE JUNIO 2026								
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE AGOSTO 2026				PENSIÓN	X			
PLAZO:	2 MESES								
VALOR:	\$	80,000,000.00			SALUD	X			
CONTRATISTA:	DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES								
INTERVENTOR:	JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA				CARNÉ UNIV.	N/A			
PERIODO A INFORMAR:	DESDE:	01 DE JUNIO 2026	HASTA:	18 DE JUNIO 2026					
Actividades Contratadas	Actividades Específicas Realizadas	Evidencias							
		Registro Fotográfico	Planilla de Asistencia	Otros	Periodo N°	% ejec. Periodo	Valor pago mes	Total pagos acumulado	% Total ejec. periodos
Diagnóstico y evaluación del estado de la maquinaria y los equipos	• Inspección técnica de maquinaria y vehículos para identificar fallas mecánicas, eléctricas e hidráulicas. • Elaboración de diagnósticos e informes técnicos sobre el estado general de los equipos. • Determinación de necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.	x			1 Y FINAL	100%	\$ 80,000,000	\$ 80,000,000	100%
Mantenimiento preventivo	• Cambio de aceites, filtros y lubricantes conforme a las recomendaciones del fabricante. • Ajuste y calibración de sistemas mecánicos y eléctricos. • Inspección y reemplazo de piezas de desgaste para prevenir fallas operativas. • Engrase y revisión general de componentes de la maquinaria y vehículos.	x							
Mantenimiento correctivo	• Reparación o sustitución de componentes dañados en motores, transmisiones y sistemas hidráulicos y eléctricos. • Corrección de fallas estructurales en chasis, cabinas y demás componentes de la maquinaria. • Ajuste y alineación de sistemas de suspensión y frenos en vehículos y equipos de transporte pesado. • Instalación de repuestos e insumos requeridos para la reparación de los equipos.	x							
Optimización de la operatividad	• Realización de pruebas de funcionamiento posteriores a las intervenciones efectuadas. • Verificación de condiciones de seguridad y desempeño de la maquinaria. • Orientación básica a operadores sobre uso adecuado y mantenimiento preventivo de los equipos.	x							
Monitoreo, seguimiento y control	• Seguimiento y verificación de las actividades de mantenimiento ejecutadas. • Presentación de informes técnicos y reportes de avance a la supervisión del contrato. • Coordinación con la Secretaría de Planeación y Obras Públicas para la programación y priorización de intervenciones.	x							
Cumplimiento de normas de seguridad y ambiente	• Aplicación de medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades. • Manejo adecuado de residuos, aceites y materiales utilizados en los mantenimientos. • Cumplimiento de la normativa ambiental vigente.	x							

➤ CAMIONETA OMZ - 052 HILUX

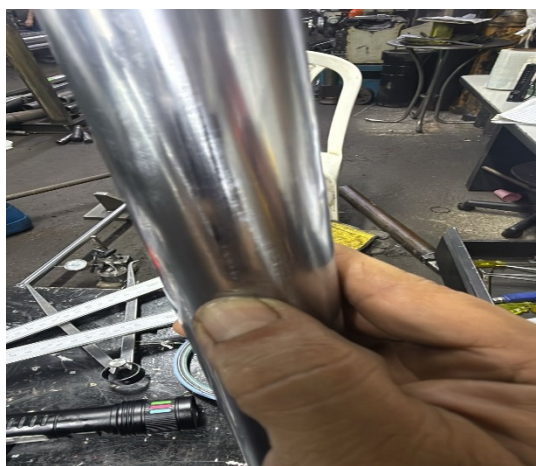


EVIDENCIAS CONTRATO 2026-PS-111- DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES





➤ MINI CARGADOR - BOB CAT



➤ **VOLQUETAS**

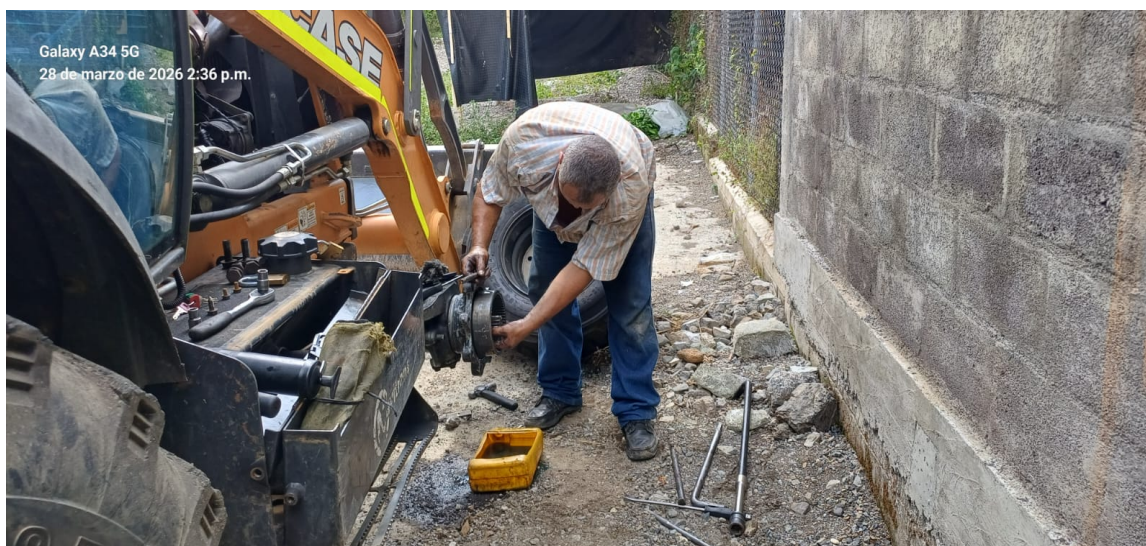


➤ **MINI EXCAVADORA 50N – JOHN DEERE**



➤ PAJARITA - RETRO EXCAVADORA





➤ EXCAVADORA HYUNDAI - ORUGA

EVIDENCIAS CONTRATO 2026-PS-111- DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES





RAZÓN SOCIAL :	DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-1007110624
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-06-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-05
FECHA DE PAGO:	2026-06-19
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37355094
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37355094
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 2.300	\$ 218.900	\$ 221.200
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 2.900	\$ 280.200	\$ 283.100
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 5.200	\$ 499.100	\$ 504.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/07/2026
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-1007110624
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-06-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-07
FECHA DE PAGO:	2026-06-24
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	37782707
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37782707
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 218.900
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 499.100	\$ 499.100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/08/2026
----------------------------------	------------

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 3	

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO N° 2026–PS– 111

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

FECHA PRESENTE ACTA:	JUNIO 18 DE 2026		
CONTRATO No.	2026–PS– 111		
FECHA DE SUSCRIPCION:	JUNIO 01 DE 2026		
CONTRATISTA:	DIEGO ALEXANDER GUITIÉRREZ MORALES		
NIT REGISTRADO EN RUT:	1.007.110.624	Cod. Verificación	x
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE		
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD.		
VALOR INICIAL:	\$80.000.000	Valor Adición:	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
CDP INICIAL:	00223	Fecha Expedición:	14/04/2026
CDP ADICION:	N/A	Fecha Expedición:	N/A
RP INICIAL No.:	00421	Fecha Expedición:	25/05/2026
RP ADICION No.:	N/A	Fecha Expedición:	N/A
FECHA APROBACION POLIZA	CBC-100077579	27/05/2026	
PLAZO INICIAL:	2 MESES	Tiempo Prorroga:	N/A
FECHA DE INICIO:	01 DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE TERMINACION:	03 DE AGOSTO DE 2026		
NOMBRE SUPERVISOR:	JUAN PABLO CHANÍ ECHAVARRÍA		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 3	

CONSIDERANDO:

Que entre el MUNICIPIO DE PEQUE, representado legalmente por el señor Ermilson de Jesús Hernández Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.286.441 expedida en Peque, Antioquia, quien actúa en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y el señor DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.110.624, se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-PS-111, cuyo objeto es: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD”, por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000).

Que el contrato inició su ejecución el día primero (01) de junio de 2026, conforme al acta de inicio debidamente suscrita por las partes.

Que de acuerdo con la cláusula de plazo del contrato, este tendría una duración de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, estableciéndose como fecha de terminación el día tres (03) de agosto de 2026. No obstante, se pactó que su ejecución se extendería únicamente hasta el agotamiento total de los recursos presupuestales asignados, evento que daría lugar a su terminación sin reconocimiento adicional alguno a favor del contratista.

Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas en su totalidad y los recursos presupuestales asignados fueron agotados, razón por la cual procede la terminación anticipada del contrato por cumplimiento del objeto contractual, siendo recibidas las actividades a satisfacción por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en calidad de supervisora del contrato.

Que el supervisor del contrato verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y constató la presentación de los documentos que acreditan el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que las partes manifiestan que no existen obligaciones pendientes derivadas de la ejecución contractual y que el valor contratado por OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000) fue ejecutado en su totalidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual las partes proceden a suscribir la presente acta de terminación, dejando constancia del cumplimiento del objeto contractual y del recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

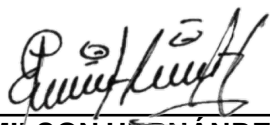
 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 3	

En consideración a lo antes expuesto las partes

ACUERDAN

Dar por terminado el contrato de prestación de servicios **N° 2026–PS– 111**, suscrito el día 01 del mes de junio del año 2026, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD”, *no* obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio de Peque podrá revisarlos en cualquier momento.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el dieciocho (18) días del mes junio del 2026.


ERMILSON HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Alcalde Municipal


DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES
 C.C: 1.007.110.624
 CONTRATISTA


JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
 Supervisor del contrato

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 61	

FECHA: 16/04/2026
ORGANISMO: ALCALDIA DE PEQUE
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:

1.1. Datos generales del proceso que se pretende adelantar.

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD.

MODALIDAD DE CONTRATACION: Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150/2007), Artículo 2.2.1.2.1.2.20) del Decreto 1082/2015, ley 2022/2020.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

1.2. Descripción de la necesidad

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** *“la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.* Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información

El contrato de mantenimiento del parque automotor del Municipio de Pequie constituye un elemento esencial para garantizar el adecuado funcionamiento, la disponibilidad y la vida

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 61	

útil de la maquinaria y los equipos utilizados en la ejecución de proyectos viales y en el mejoramiento de la infraestructura rural.

Mediante la ejecución de este contrato, la Administración Municipal busca asegurar que los vehículos y equipos del parque automotor, tales como volquetas, excavadoras y cargadores, se conserven en óptimas condiciones técnicas y operativas, permitiendo la ejecución continua, eficiente y oportuna de las actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de las vías terciarias y moto-rutas del municipio.

La adecuada operatividad de esta maquinaria resulta fundamental para garantizar la conectividad rural, facilitar la movilidad de las comunidades, apoyar la comercialización de productos agrícolas y contribuir al bienestar social y al desarrollo económico del territorio, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

1.3. Marco Normativo y Legal

El presente proceso de contratación se fundamenta en el marco constitucional y legal que regula la función administrativa y la contratación estatal, orientado a garantizar la eficiencia, transparencia y continuidad en la prestación de los servicios a cargo del Municipio de Peque, así:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 365, que establecen los principios de la función administrativa y la obligación del Estado de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos y el adecuado uso de los recursos públicos.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, que regulan la contratación estatal y la modalidad de mínima cuantía, promoviendo la selección objetiva, la economía y la transparencia.
- Decreto 1082 de 2015, que reglamenta los procedimientos de contratación por mínima cuantía y la elaboración de los estudios previos.
- Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías, en cuanto permite la celebración de contratos indispensables para el normal funcionamiento de la administración, categoría en la que se enmarca el mantenimiento del parque automotor municipal.
- Ley 152 de 1994 y Ley 1551 de 2012, que soportan la ejecución de contratos alineados con los planes de desarrollo y el fortalecimiento de la gestión municipal.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

- Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Peque, un Gobierno Comunitario”, que priorizan la conectividad rural y el mantenimiento de la infraestructura vial, objetivos que requieren la operatividad permanente del parque automotor.

1.4. Justificación Técnica y Social

El mantenimiento de los equipos del parque automotor es esencial para la ejecución exitosa del proyecto de inversión de mantenimiento de vías terciarias en el Municipio de Peque, que comprende 110.5 km de vías y 64 km de moto-rutas. Estas infraestructuras son cruciales para:

- Conectividad rural:** Garantiza el transporte oportuno de productos agrícolas y el acceso efectivo a servicios básicos, fortaleciendo la integración territorial y mejorando las condiciones de movilidad y calidad de vida de las comunidades rurales.

Las vías que requieren ser atendidas por el parque automotor son:

NOMBRE_VIA	CODIGO VIA	CENTRO_POBLADO	LON G
El Chumbimbo - Loma del Sauce	05543VT01	Vereda Santaguada, Monos, El Agrio, CER El Agrio, Loma del Sauce	20,9
Filo Jerigüa - Nueva Llanada	05543VT02	CER Jerigüa, CER San Juan de Renegado, Nueva Llanada	5,8
La Mesa - Montarrón	05543VT03	Vereda San José, Güayabal de Pena, Montarrón	11,4
Boquerón - Popal	05543VT04	Vereda Popal	2,6
La Ramada - Alto Bonito	05543VT05	Sector Alto Bonito	1,1
Los Llanos - El Páramo	05543VT06	Vereda El Páramo	5,4
Partida Llanadas - Llanadas	05543VT07	Sector Llanadas	1,2
Partida Maderal - Maderal	05543VT08	Vereda Maderal	2,2
Partida Puente San Juan - La Guadua	05543VT09	Vereda Las Lomas, El Aura, La Guadua	10,3
Peque - Cañaveral	05543VT10	Vereda Cañaveral	2,5
Peque - La Mina	05543VT11	Sector La Mina	1,7
Y San Juliencito - Renegado Valle	05543VT12	Vereda Jerigüa, Escuela Bella Vista, Renegado Valle	18,8
Y Llano Del Pueblo - Faldas del Café	05543VT13	Vereda Llano del Pueblo, La Antigua, Faldas del Café	7,4
Los Llanos - Las Faldas de Peque	05543VT14	Vereda Faldas de Peque	3,2

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
Línea WhatsApp: 3209039127
Línea celular: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

NOMBRE_VIA	CODIGO VIA	CENTRO_POBLADO	LON G
Vereda San Pablo - San José	05543VT2 18	Vereda San José	2,4
Peque - Los Llanos	05543VT2 17	Vereda San Pablo, Corregimiento Los Llanos	8,1
Peque - San Juliancito	05543VT2 19	Vereda San Juliancito	1,5
Vereda Toldas Sector Los Termales - San Mateo	05543VT1 5	Vereda Toldas, Vereda San Mateo, CER San Mateo	4,0

- **Seguridad vial:** Disminuye la ocurrencia de accidentes y mitiga el deterioro prematuro de las vías, fortaleciendo las condiciones de seguridad para los usuarios de la red vial.
- **Reactivación económica:** Fortalece la comercialización de productos locales y dinamiza la actividad económica, incrementando la productividad y el desarrollo del municipio.

La adecuada operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman el parque automotor municipal permiten prevenir fallas mecánicas que puedan paralizar la ejecución de las obras, evitando retrasos en los cronogramas y sobrecostos asociados. Asimismo, el mantenimiento oportuno reduce el riesgo de averías mayores, prolonga la vida útil de la maquinaria y optimiza la eficiencia y continuidad en la ejecución de los proyectos a cargo de la administración municipal.

1.5. Articulación con Políticas Públicas

El presente contrato se articula con las políticas públicas orientadas a garantizar la conectividad rural, el mantenimiento de la infraestructura vial y el adecuado funcionamiento de la administración municipal, en concordancia con los planes de desarrollo vigentes y las competencias legales del Municipio de Peque.

En el ámbito nacional, el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026** promueve el fortalecimiento de la infraestructura vial rural y la movilidad territorial como factores determinantes para el desarrollo social y económico, objetivos que requieren la disponibilidad permanente de maquinaria y equipos en óptimas condiciones operativas.

A nivel territorial, el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Peque, un Gobierno Comunitario”** prioriza el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias y moto-rutas como eje estratégico para garantizar la conectividad rural, facilitar la comercialización de productos agrícolas y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

De igual forma, el presente contrato contribuye al cumplimiento del **Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 9** (Industria, Innovación e Infraestructura), al apoyar el mantenimiento de infraestructura vial resiliente y el fortalecimiento de la conectividad rural del municipio.

En este contexto, el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor municipal constituye una necesidad permanente y prioritaria para asegurar la continuidad de las labores de mantenimiento vial. El deterioro de la maquinaria, derivado del uso intensivo y la ausencia de mantenimiento oportuno, afecta directamente la capacidad operativa de la administración municipal y la prestación eficiente de los servicios a la comunidad, razón por la cual se hace indispensable adelantar el presente proceso de contratación.

Dentro del inventario municipal se encuentra los siguientes equipos, vehículos y maquinaria pesada:

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
Mini excavadora	John Deere 50D	1	Operativa
Mini cargador	BobCat S3570	1	Operativa
Retro cargador (pajarita)	Case 580N	1	Varada
Volqueta	Hino OKL252	1	Operativa
Volqueta	Hino OKL255	1	Operativa
Volqueta	Internacional OKC155	1	Varada
Camioneta	Hilux 2013 OMZ052	1	Operativa
Motocicleta	Yamaha DT125	1	Varada

Las principales necesidades de los equipos vienen expresadas como:

Mantenimiento preventivo:

a). Insumos y repuestos

- ✓ Filtro de aire pequeño
- ✓ Filtro de aire grande
- ✓ Filtro de ACPM principal
- ✓ Filtro de ACPM – trampa de agua
- ✓ Filtro de aceite
- ✓ Aceite de motor
- ✓ Grasa roja
- ✓ Estopas

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
Línea WhatsApp: 3209039127
Línea celular: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 61	

b). Herramientas y equipos de apoyo

- ✓ Juego de llaves boca fija
- ✓ Juego de llaves hexagonales (desagonales)
- ✓ Juego de llaves estrella
- ✓ Juego de rache
- ✓ Juego de destornilladores
- ✓ Grasea manual tipo palanca
- ✓ Gato hidráulico tipo “hombre solo”
- ✓ Manguera
- ✓ Desengrasante

c). Seguridad y operación.

- ✓ Botiquines

Mantenimiento correctivo:

a). Reparaciones estructurales y mecánicas

- ✓ Soldadura del balde
- ✓ Reparación del sistema de suspensión de camioneta
- ✓ Cambio o reparación de amortiguadores

b). Reparaciones en carrocería y componentes

- ✓ Reparación o reposición de vidrio superior del bus

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
Línea WhatsApp: 3209039127
Línea celular: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 61	

Entre otros.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Peque es la dependencia responsable de dirigir, planear y coordinar el desarrollo territorial, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Peque, un Gobierno Comunitario”. Dentro de sus funciones se encuentra la formulación, ejecución y supervisión de obras públicas, así como la administración eficiente de los recursos destinados a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, obras civiles y espacios públicos del municipio.

En desarrollo de estas funciones, resulta necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos que conforman el parque automotor municipal, mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y la experiencia necesarias para la ejecución de dichas labores. Este mantenimiento comprenderá la evaluación mecánica de los equipos, el diagnóstico de los repuestos requeridos y la prestación de los servicios de reparación, con el fin de asegurar su operatividad continua, segura y eficiente.

La necesidad de la presente contratación se sustenta en lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, que reconoce al municipio como la entidad territorial fundamental, con autonomía administrativa, fiscal y política, encargada de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, incluyendo la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo.

En consecuencia, se hace indispensable la contratación de un proveedor especializado para el mantenimiento y rehabilitación del parque automotor municipal, que permita asegurar la continuidad de las labores a cargo de la Administración Municipal y el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: 130.05.03

Versión: 01

Página 8 de 61

**Administración
Municipal
2024 – 2027**



Foto 1. Retro cargador Pajarita.



Foto 2. Mini Excavadora Jhonn Deere

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Línea WhatsApp: 3209039127

Línea celular: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código: 130.05.03

Versión: 01

Página 9 de 61

Administración
Municipal
2024 – 2027



Foto 3. Mini Cargador Bobcat.



Foto 4. Volquetas Okl 255-252

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Línea WhatsApp: 3209039127

Línea celular: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
			Versión: 01	
			Página 10 de 61	



Foto 5. Camioneta HILUX OMZ-052

1.6. La forma de satisfacer la necesidad

Por las razones expuestas, la Administración Municipal requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones idóneas en los ámbitos técnico, jurídico, administrativo y financiero, para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio de Peque, garantizando su adecuada operatividad y continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

1.7. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo

Esta necesidad se respalda jurídicamente en el acuerdo municipal 011 del 29 de mayo de 2024, que aprueba el Plan de Desarrollo “Peque un gobierno comunitario 2024-2027” mediante los siguientes objetivos:

LÍNEA:	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COMUNITARIA
SECTOR:	VIAS
PROGRAMA:	VÍAS RURALES: EJE FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PEQUENSES.
PRODUCTO:	AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110,5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD

2.2. Alcance y especificaciones:

El presente contrato comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y los equipos de propiedad del Municipio de Peque, destinados a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110,5 km de vías terciarias y moto-rutas rurales a cargo de la entidad.

Las actividades a desarrollar estarán orientadas a garantizar el óptimo funcionamiento, la seguridad y la disponibilidad operativa de la maquinaria, asegurando la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios de mantenimiento vial en el territorio municipal.

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR APROXIMADO
Visita de Revisión y Diagnostico	-	1	\$ 5.200.000
Mini excavadora	John Deere 50D	1	\$ 12.600.000
Mini excavadora	Hiunday	1	\$ 10.200.000
Mini cargador	BobCat S3570	1	\$ 11.500.000
Retro cargador (pajarita)	Case 580N	1	\$ 10.500.000
Volqueta	Hino OKL252	1	\$ 10.000.000
Volqueta	Hino OKL255	1	\$ 10.000.000
Volqueta	Internacional OKC155	1	-
Camioneta	Hilux 2013 OMZ052	1	\$ 10.000.000
Motocicleta	Yamaha DT125	1	-

Nota: *Estos valores pueden variar de acuerdo a la evaluación técnica apropiada según la visita de revisión y diagnóstico.*

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
Línea WhatsApp: 3209039127
Línea celular: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 61	

Las actividades específicas del alcance incluyen:

2.2.1. Diagnóstico y evaluación del estado de la maquinaria y los equipos

- Inspección técnica de cada unidad para identificar fallas mecánicas, eléctricas e hidráulicas.
- Elaboración de informes técnicos sobre el estado general de los equipos y determinación de las necesidades de mantenimiento o reparación.

2.2.2. Mantenimiento preventivo

- Cambio de aceites, filtros y lubricantes, de conformidad con las recomendaciones del fabricante.
- Ajuste y calibración de sistemas mecánicos y eléctricos para optimizar el desempeño de la maquinaria.
- Inspección y reemplazo de piezas de desgaste, con el fin de prevenir fallas operativas.

2.2.3. Mantenimiento correctivo

- Reparación o sustitución de componentes dañados o deteriorados en motores, transmisiones y sistemas hidráulicos y eléctricos.
- Corrección de fallas estructurales en chasis, cabinas y demás elementos esenciales de la maquinaria.
- Ajuste y alineación de sistemas de suspensión y frenos en los equipos de transporte pesado.

2.2.4. Optimización de la operatividad

- Realización de pruebas de funcionamiento posteriores a cada intervención, para verificar la adecuada operatividad de los equipos.
- Orientación básica a los operadores sobre el uso adecuado y el mantenimiento preventivo de la maquinaria.

2.2.5. Monitoreo y control

- Seguimiento a las actividades de mantenimiento para verificar el cumplimiento de los estándares técnicos aplicables.
- Presentación de informes de avance a la Administración Municipal.
- Coordinación con la Secretaría de Planeación y Obras Públicas para la priorización de las intervenciones, de acuerdo con las necesidades del municipio.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

Nota: Todas las actividades se ejecutarán conforme a las normas vigentes de seguridad industrial y ambiental, garantizando la protección del personal encargado y de la comunidad del Municipio de Peque.

2.3. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	SERVICIO
72141003	72	14	10	03	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72154501	72	15	45	01	Servicio de mantenimiento de maquinaria pesada

2.4. Condiciones Técnicas Exigidas

El contratista deberá disponer de mano de obra calificada y debidamente certificada para el mantenimiento y reparación de maquinaria pesada y vehículos tipo volqueta, con conocimientos en sistemas eléctricos, hidráulicos, mecánicos, de soldadura y demás componentes técnicos necesarios para garantizar la adecuada operación y conservación de los equipos.

Asimismo, deberá contar con la capacidad operativa y logística para prestar el servicio tanto en el casco urbano como en la zona rural del municipio, asegurando tiempos de respuesta oportunos que minimicen la afectación a la operatividad de la maquinaria.

2.5. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en la zona urbana y rural de Peque Antioquia, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Peque y el contratista bajo sus propios medios debe garantizar su desplazamiento y gastos particulares.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades estatales cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la menor cuantía corresponde a

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 14 de 61	

los contratos cuyo valor sea hasta 280 SMLMV, constituyéndose en el tope máximo para la aplicación de esta modalidad de selección.

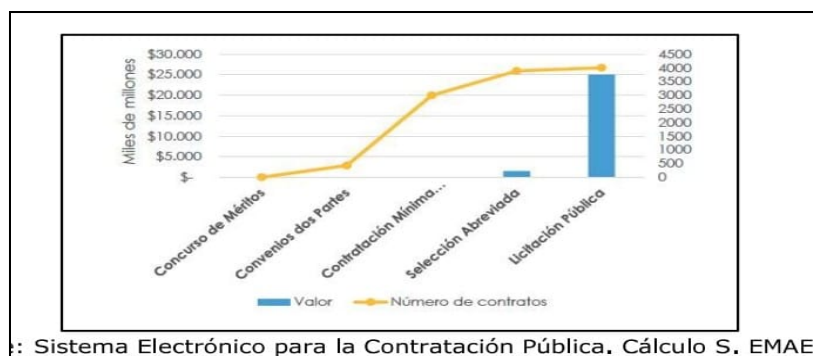
En desarrollo de la anterior disposición, el Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes, reglamenta el procedimiento aplicable a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, estableciendo los requisitos mínimos de los estudios previos, las reglas del proceso de selección y las condiciones para la celebración del contrato.

En consecuencia, el Municipio de Peque adelantará el presente proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y vigentes.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Peque, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y la ejecución de proyectos de infraestructura vial que aseguren la conectividad rural, la movilidad de la población y el desarrollo económico del territorio. Para ello, es indispensable contar con un parque automotor y maquinaria en condiciones óptimas, especialmente para el mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias.

El parque automotor municipal es un activo estratégico vinculado directamente al sector transporte, el cual, según los análisis de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, presenta una alta participación dentro de la contratación estatal. Los estudios sectoriales elaborados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) evidencian que el sector transporte concentra un número significativo de contratos y recursos, reflejando una demanda constante de servicios de mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos.



fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Cálculo S. EMAE

[Documentos Tipo – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

alcaldia@peque-antioquia.gov.co

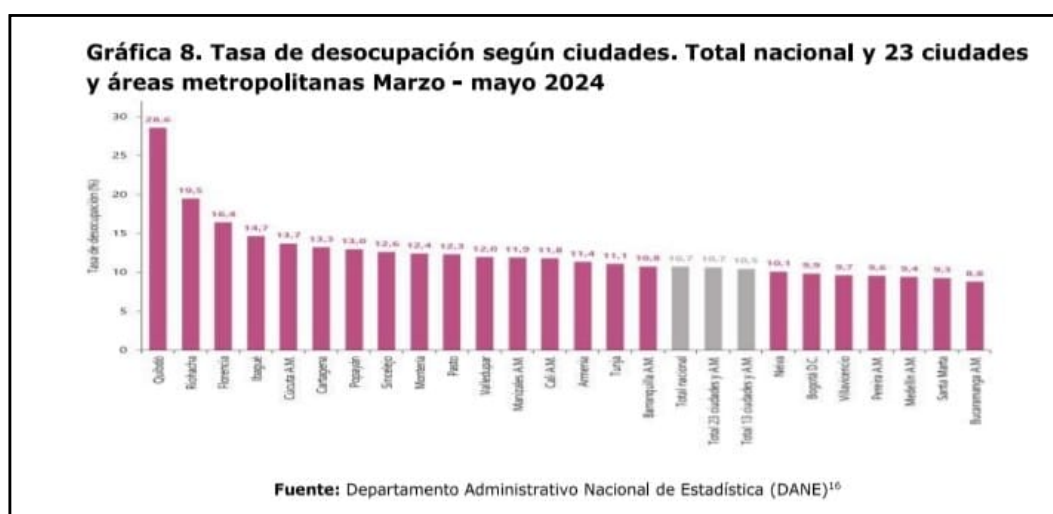
Línea WhatsApp: 3209039127

Línea celular: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

Las modalidades de contratación más utilizadas en este sector corresponden a la licitación pública, la selección abreviada y la mínima cuantía, lo cual demuestra la existencia de un mercado amplio y competitivo, con proveedores especializados en mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos e insumos, y servicios técnicos asociados al parque automotor.

Así mismo, el comportamiento histórico de la contratación durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 muestra estabilidad en el sector, con continuidad en la demanda de estos servicios, lo que permite establecer referencias razonables de costos, tiempos de atención y capacidad operativa para la planeación contractual de la vigencia 2026.

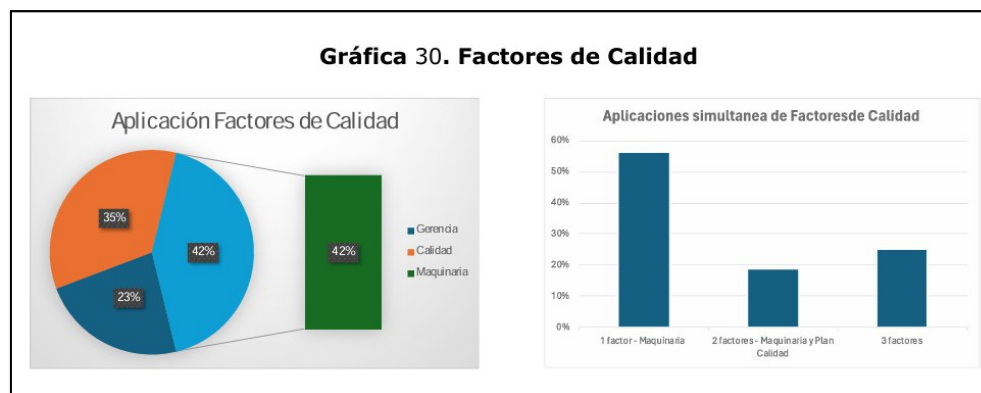


[Documentos Tipo – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

A nivel local y regional, se identifica disponibilidad de talleres, proveedores de repuestos y servicios especializados para maquinaria pesada y vehículos diésel, lo cual garantiza condiciones favorables de oferta y demanda para la ejecución del contrato, asegurando la operatividad permanente del parque automotor municipal.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
Línea WhatsApp: 3209039127
Línea celular: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40



[Documentos Tipo – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

En consecuencia, el presente análisis del sector sustenta la necesidad de adelantar un proceso de contratación para la vigencia 2026, orientado al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio de Peque, en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y los principios de planeación, eficiencia y economía que rigen la contratación estatal.

4.1. Aspectos Generales del Mercado

4.1.1. Aspectos generales Locales:

Ubicación y Contexto: Ubicado en Carrera 10 N.º 9-40 del Municipio de Peque, el Palacio Municipal constituye una edificación clave dentro de la infraestructura pública local y cumple un papel fundamental en la gestión administrativa y operativa de la entidad. Desde esta sede se coordinan y supervisan las actividades relacionadas con la planeación, control y ejecución de los procesos asociados al mantenimiento y operación de la maquinaria y los equipos destinados al mejoramiento de la red vial terciaria del municipio.

El mantenimiento oportuno y adecuado de la maquinaria y los equipos del parque automotor municipal resulta indispensable para garantizar la continuidad de los proyectos de ampliación, mejoramiento y conservación de las vías terciarias. La preservación de estos activos permite asegurar la operatividad de las labores viales y una atención eficiente a las necesidades de movilidad y conectividad de la población rural.

El Municipio de Peque, en su condición de municipio de sexta categoría, se localiza en una zona con acceso limitado a los principales centros urbanos, lo cual genera desafíos logísticos y operativos para la prestación de servicios especializados, como el mantenimiento de maquinaria pesada. Estas condiciones inciden en los costos de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 17 de 61	

transporte de insumos, repuestos y personal técnico, así como en los tiempos de respuesta para la ejecución de las actividades requeridas.

En consecuencia, las dificultades de acceso y la distancia a centros urbanos con mayor oferta de servicios pueden reflejarse en incrementos en los costos y en posibles demoras en la ejecución de las labores de mantenimiento, aspectos que deben ser considerados en la planeación y estructuración del proceso contractual, con el fin de garantizar la operatividad permanente de la maquinaria y la continuidad de las actividades de mantenimiento vial en el municipio.

a) **Poca Oferta de Empresas Locales Especializadas** En municipios como Peque, la disponibilidad de empresas especializadas en servicios de mantenimiento de maquinaria pesada, infraestructura vial y equipos es reducida, lo cual representa un factor relevante en la estructuración y ejecución del presente proceso contractual.

- **Restricción en la competencia:** La limitada cantidad de proveedores locales con capacidad técnica y experiencia comprobada disminuye las alternativas de selección, lo que puede incidir en los niveles de competencia, en las condiciones económicas de las propuestas y en la calidad del servicio prestado.
- **Dependencia de proveedores externos:** La escasa oferta local obliga al municipio a contratar proveedores provenientes de otros municipios o regiones, quienes no siempre cuentan con conocimiento previo de las condiciones geográficas, operativas y logísticas del territorio. Adicionalmente, los costos asociados al desplazamiento, transporte de equipos e insumos y logística operativa pueden generar incrementos en los valores de las propuestas.

En este contexto, resulta necesario considerar estas condiciones del mercado regional al momento de definir los requisitos habilitantes, las condiciones de ejecución y la estimación del presupuesto oficial del contrato, con el fin de garantizar la selección de un proveedor idóneo y la adecuada prestación del servicio.

b) **Limitaciones Presupuestales** Los municipios de sexta categoría, como Peque, cuentan con presupuestos limitados, lo cual incide directamente en la planeación y ejecución de proyectos relacionados con el mantenimiento y la reparación de maquinaria y equipos destinados al mejoramiento de las vías terciarias.

- **Alcance de las intervenciones:** La disponibilidad presupuestal puede requerir la priorización de intervenciones urgentes, limitando la ejecución de mantenimientos integrales o de largo plazo. En el caso del parque automotor, esta situación hace necesario optimizar los recursos disponibles mediante la programación de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 18 de 61	

actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen la continuidad operativa de la maquinaria.

- **Calidad de materiales y servicios:** Las restricciones financieras pueden incidir en la selección de materiales, repuestos y servicios, por lo que resulta fundamental establecer criterios técnicos mínimos que aseguren la calidad y durabilidad de las intervenciones realizadas, evitando fallas recurrentes y mayores costos a futuro.

c) **Desafíos en la Planeación y Gestión Contractual** La planeación y gestión de los contratos de mantenimiento de maquinaria y equipos en municipios como Peque debe considerar de manera integral las limitaciones presupuestales, logísticas y operativas propias de su contexto territorial.

- **Definición clara del alcance:** Resulta fundamental delimitar con precisión el alcance de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, identificando las necesidades prioritarias asociadas a la red vial terciaria del municipio, con el fin de prevenir sobrecostos, reprocesos y retrasos en la ejecución contractual.
- **Flexibilidad en la ejecución contractual:** Dadas las condiciones geográficas y logísticas del municipio, se hace necesario prever mecanismos contractuales que permitan realizar ajustes razonables en los plazos y en la programación de las actividades, sin afectar la calidad del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **Fortalecimiento de la oferta local:** Promover la participación y el fortalecimiento de proveedores locales o regionales contribuye a ampliar la capacidad de oferta, reducir la dependencia de contratistas externos y mejorar los tiempos de respuesta, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad establecidos.
- Este enfoque permite una gestión contractual más eficiente y acorde con la realidad del municipio, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la continuidad de las labores de mantenimiento vial.

d) **Estrategias para Mitigar Limitaciones** Con el fin de enfrentar las limitaciones económicas, logísticas y operativas identificadas, el Municipio de Peque podrá considerar la implementación de las siguientes estrategias:

- **Alianzas estratégicas:** Establecer esquemas de cooperación con municipios cercanos o entidades del orden departamental que permitan optimizar la adquisición de insumos, repuestos y equipos, así como la contratación de servicios

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 61	

de mantenimiento, contribuyendo a la reducción de costos y al mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

- **Incorporación de herramientas tecnológicas:** Implementar mecanismos de gestión y seguimiento del mantenimiento de la maquinaria y los equipos, que faciliten el control de las intervenciones, el monitoreo de su estado operativo y la programación oportuna de las actividades de mantenimiento.
- **Fortalecimiento de capacidades locales:** Promover procesos de capacitación y formación de mano de obra local en actividades básicas de mantenimiento de maquinaria y equipos, con el fin de ampliar la oferta local, reducir la dependencia de proveedores externos y mejorar los tiempos de respuesta, sin afectar los estándares técnicos requeridos.

4.1.2. Aspectos Nacionales:

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – ICOCED:
 El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, sustituyó a partir de febrero de 2022 al antiguo Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), ampliando su cobertura a edificaciones residenciales y no residenciales y permitiendo un seguimiento más preciso del comportamiento de los costos del sector de la construcción en el país.

Los resultados recientes del ICOCED evidencian una tendencia al incremento de los costos de construcción, asociada principalmente al aumento en los precios de materiales, bienes industriales y mano de obra. Esta dinámica del mercado impacta de manera indirecta las actividades relacionadas con el mantenimiento de maquinaria y equipos, en la medida en que muchos de los insumos utilizados en estos procesos están vinculados a la cadena productiva del sector construcción.

Adicionalmente, factores macroeconómicos como la inflación y las tasas de interés han generado presiones sobre los costos de los insumos y servicios especializados, lo cual incide en los valores asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria destinada al mejoramiento de las vías terciarias del Municipio de Peque.

En este contexto, resulta necesario considerar estas condiciones del mercado en la planeación y estructuración del proceso contractual, con el fin de garantizar una adecuada gestión del presupuesto, la continuidad de las labores de mantenimiento vial y la calidad de los servicios contratados.

4.2. Estudio de la Demanda

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

4.2.1. Comportamiento del Gasto Histórico

El municipio de Pequeto durante vigencias anteriores celebró los siguientes contratos

Contrato	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2025 – PS – 172	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del municipio de Pequeto destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110.5 km de vías terciarias a cargo de la entidad.	\$161.000.000	WILSON RIVERA DAVID
003/2024	Mantenimiento periódico, preventivo y correctivo de la maquinaria y volquetas que operan en el mejoramiento de vías terciarias y/o rurales en el municipio de Pequeto.	\$36,400,000	NARCISO ANTONIO MUÑOZ ZAPATA
2024-PS-190	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del municipio de Pequeto destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 140 km de vías terciarias a cargo de la entidad.	\$97.555.184	WILSON RIVERA DAVID
2018-PS-082	Mantenimiento preventivo y correctivo y reparación de la volqueta HNO OKL 255 de propiedad del municipio de Pequeto.	\$20.000.000	NARCISO ANTONIO MUÑOZ ZAPATA
2017-PS-028	Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y automotores de propiedad del municipio de Pequeto, incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra	\$20.656.000	ALVARO RINCON SANABRIA
2016-OS-094	Servicio de reparación técnica, mecánica y el suministro de parte de la Miniexcavadora de orugas 50D de propiedad del municipio de Pequeto.	\$19.200.000	ALVARO RINCON SANABRIA

4.3. Estudio de la Oferta

El sector relacionado con el suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos para el mantenimiento de maquinaria y equipos presenta un alto nivel de competitividad. En él participan no solo grandes establecimientos comerciales, como plazas mayoristas y almacenes de cadena, sino también proveedores medianos y pequeños, entre ellos minimercados, ferreterías especializadas y tiendas locales.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
Línea WhatsApp: 3209039127
Línea celular: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 21 de 61	

Estos actores ofrecen una amplia variedad de marcas y alternativas, con proveedores mayoristas ubicados principalmente en la ciudad de Medellín, así como proveedores minoristas en la jurisdicción del municipio de Peque, lo cual facilita el acceso oportuno a los bienes y servicios requeridos, optimiza los tiempos de adquisición y contribuye a la eficiencia logística del proceso contractual.

4.3.1. De acuerdo con el análisis de la oferta ¿Quién vende?

Teniendo en cuenta que la actividad a contratar se enmarca en general en el código UNSPSC 72155401 producto: “servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada”, a continuación, se relación un listado de empresas inscritas en <http://www.directoriocamacol.com/es/companies/search/bycategory?category:>

GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA GECOLSA S.A. www.gecolsa.com Más Info

ALQUILER, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS
 Av. Américas No. 42 A - 21
 Sucursal principal: Bogotá - Cundinamarca
 Tel: (57 1) 405 5554 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 919 920
 Email: atencioncliente@gecolsa.com.co

MERCOVIL - MERCANTIL AUTOMOVILIARIA S.A. www.mercovil.com Más Info

UNIVERSIDADES Y CENTROS DE FORMACIÓN, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, ALQUILER, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, SERVICIOS ADICIONALES
 Parque Industrial La Brizuela, Km. 22 Autopista Medellín - Bogotá
 Sucursal principal: Guarne - Antioquia
 Tel: (57 4) 444 55 87

RODRÍGUEZ Y LONDOÑO S.A. - RYLSA www.rylsa.com.co Más Info

HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS
 Av. Calle 80 No. 114 B - 41
 Sucursal principal: Bogotá - Cundinamarca

NAVITRANS S.A. www.partequipos.com Más Info

HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS
 Cl. 11 Sur No. 50 - 50
 Sucursal principal: Medellín - Antioquia
 Tel: (57 4) 3606161

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 22 de 61	



Por esta razón se considera relevante solicitar cotizaciones a personas y empresas que han realizado esta clase de actividades, con el fin de establecer un valor del contrato para la vigencia 2026. De los cuales se recibieron:

1. Primería cotización:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

Peque, 13 de Abril de 2026

Señor
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
Secretaría de Planeación y Obras
Públicas Municipio de Peque

Asunto: Cotización – Mantenimiento de maquinaria y equipo del Municipio de

Peque Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir la cotización elaborada para la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Peque, correspondiente al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESTINADA A LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110,5 KM DE VÍAS TERCARIAS A cargo de la entidad.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
VISITA Y REVISION	2	\$ 1.100.000	\$ 2.200.000
ITEM 2	VOLQUETAS		\$ 18.474.800
FILTRO DE AIRE EXTERNO (PRINCIPAL) VOLQUETAS HINO	4	\$ 184.000	\$ 736.000
FILTRO DE AIRE INTERNO (SEGUNDARIO) VOLQUETA HINO	4	\$ 194.000	\$ 776.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL HINO	4	\$ 199.000	\$ 796.000
FILTRO SEPARADOR DE AGUA VOLQUETAS HINO	4	\$ 273.000	\$ 1.092.000
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	4	\$ 198.000	\$ 792.000
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	4	\$ 320.700	\$ 1.282.800
FILTRO DE TRANSMISION	4	\$ 150.000	\$ 600.000
MATENIMEINTO CORRETIVO VOLQUETA 1	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
MATENIMEINTO CORRETIVO VOLQUETA 2	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
SOLDADURA PISO VOLCOO DE VOLQUETA	1	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000
ITEM 3	CASE 50		\$ 5.700.000
OTROS		\$ 700.000	\$ 700.000
MANTENIMIENTO CORRETIVO	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
ITEM 4	JOHN DEERE		\$ 27.882.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE JOHN DEERE	2	\$ 124.000	\$ 248.000
FILTRO DE SEPARADOR DE AGUA JOHN DEERE	2	\$ 122.000	\$ 244.000
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	2	\$ 149.000	\$ 298.000

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
Línea WhatsApp: 3209039127
Línea celular: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	2	\$ 146.000	\$ 292.000
BRAZO NUEVO	1	\$ 23.000.000	\$ 23.000.000
MANTENIMIENTO CORRETIVO DE JONH DEERE	2	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000
ITEM 5	HYUNDAI		\$ 7.540.000
FILTRO DE AIRE	2	\$ 124.000	\$ 248.000
FILTRO DE ACEITE MOTOR	2	\$ 129.000	\$ 258.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	\$ 127.000	\$ 254.000
FILTRO DE AGUA	3	\$ 129.000	\$ 387.000
FILTRO DE TRANSMISION	1	\$ 123.000	\$ 123.000
FILTRO DE ENFRIAMIENTO	1	\$ 135.000	\$ 135.000
FILTRO HIDRAULICO	1	\$ 135.000	\$ 135.000
MANTENIMEINTO CORRETIVO	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
ITEM 6	CAMIONETA		\$ 1.500.000
MANTENIMIENTO CORRETIVO	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
ITEM 7	MINI CARGADOR		\$ 5.895.264
FILTROS DE ACEITE DE MOTOR	2	\$ 129.730	\$ 259.460
FILTRO DE AIRE	2	\$ 127.300	\$ 254.600
FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	2	\$ 129.760	\$ 259.520
FILTRO SEPARADOR DE AGUA	2	\$ 129.000	\$ 258.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	\$ 129.890	\$ 259.780
FILTRO HIDRAULICO	1	\$ 126.000	\$ 126.000
CAMBIO DE BALDE	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
MANTENIMEINTO CORRETIVO	2	\$ 1.590.000	\$ 3.180.000
ITEM 8	BUSETA		\$ 2.507.000
FILTRO DE AIRE EXTERNO (PRINCIPAL)	2	\$ 137.000	\$ 274.000
FILTRO DE AIRE INTERNO (SEGUNDARIO)	2	\$ 127.000	\$ 254.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL HINO	2	\$ 126.000	\$ 252.000
FILTRO SEPARADOR DE AGUA	2	\$ 150.000	\$ 300.000
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	2	\$ 140.000	\$ 280.000
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	1	\$ 123.000	\$ 123.000
FILTRO DE TRANSMISION	1	\$ 124.000	\$ 124.000
VIDRIO SUPERIOR	1	\$ 400.000	\$ 400.000
MANTENIMEINTO CORRETIVO	1	\$ 500.000	\$ 500.000
ITEM 9	INSUMOS		\$ 8.340.936
ACEITE SAE 15W-40 (55 GALON)	4	\$ 298.284	\$ 1.193.136

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRASA ESPECIAL ROJA CANECA 15KG	3	\$ 225.000	\$ 675.000
ACEITE HIDRAULICO AW 68 CANECA 20LT	3	\$ 313.500	\$ 940.500
ACEITE DE MOTOR W -90 CANECA 20LT	2	\$ 217.500	\$ 435.000
ACEITE DE TRASLACION 80W-90GL (5GALONES)	2	\$ 135.500	\$ 271.000
ACEITE HIDROSTATICO ISO VG 46 (5 GALONES)	1	\$ 135.000	\$ 135.000
DESENGRASANTE CANECA 5GL	2	\$ 135.000	\$ 270.000
PAÑOS LIMPIEZA, BULTO POR 10KL	1	\$ 135.000	\$ 135.000
JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE LA 8 A LA 32	4	\$ 125.000	\$ 500.000
JUEGO DE COPAS DE MEDIA DE LA 8 A LA 32	3	\$ 112.000	\$ 336.000
JUEGO DE LLAVES ALLEN (EXAGONALES)	3	\$ 201.500	\$ 604.500
JUEGO DE DESTORNILLADORES 12PZA	3	\$ 154.000	\$ 462.000
ENGASADORA MANUAL 4LB	4	\$ 136.500	\$ 546.000
GATO HIDRAULICO 20TN (TROOPER)	2	\$ 309.500	\$ 619.000
BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIO	4	\$ 102.000	\$ 408.000
LASO	2	\$ 30.000	\$ 60.000
MANGUERA	2	\$ 30.000	\$ 60.000
MACHETE	4	\$ 30.000	\$ 120.000
PALAS	2	\$ 45.000	\$ 90.000
DETERGENTES DE LIMPIEZA	8	\$ 60.100	\$ 480.800
TOTAL SIN IVA			\$ 80.000.000

La presente propuesta se formula conforme a los requerimientos técnicos y operativos establecidos, e incluye las actividades, insumos y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y continuidad operativa de la maquinaria municipal.

Quedo atento a cualquier observación, ajuste o información adicional que se requiera para la evaluación del proceso.

Cordialmente,


NARCISO ANTONIO MUÑOZ ZAPATA
CC. 15.507.868

2. Segunda cotización:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

Señor
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
 Secretaría de Planeación y Obras Públicas
 Municipio de Peque

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir adjunta la cotización elaborada para la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Peque, correspondiente a CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS Terciarias A CARGO DE LA ENTIDAD.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
VISITA Y REVISION	2	\$ 1.100.000	\$ 2.200.000
ITEM 2	VOLQUETAS		\$ 19.474.800
FILTRO DE AIRE EXTERNO (PRINCIPAL) VOLQUETAS HINO	4	\$ 184.000	\$ 736.000
FILTRO DE AIRE INTERNO (SEGUNDARIO) VOLQUETA HINO	4	\$ 194.000	\$ 776.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL HINO	4	\$ 199.000	\$ 796.000
FILTRO SEPARADOR DE AGUA VOLQUETAS HINO	4	\$ 273.000	\$ 1.092.000
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	4	\$ 198.000	\$ 792.000
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	4	\$ 320.700	\$ 1.282.800
FILTRO DE TRANSMISION	4	\$ 150.000	\$ 600.000
MATENIMEINTO CORRETIVO VOLQUETA 1	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
MATENIMEINTO CORRETIVO VOLQUETA 2	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
SOLDADURA PISO VOLCO DE VOLQUETA	1	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000
ITEM 3	CASE 50		\$ 5.700.000
OTROS		\$ 700.000	\$ 700.000
MANTENIMEINTO CORRETIVO	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
ITEM 4	JOHN DEERE		\$ 27.882.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE JOHN DEERE	2	\$ 124.000	\$ 248.000
FILTRO DE SEPARADOR DE AGUA JOHN DEERE	2	\$ 122.000	\$ 244.000

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	2	\$ 149.000	\$ 298.000
FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	2	\$ 146.000	\$ 292.000
BRAZO NUEVO	1	\$ 23.000.000	\$ 23.000.000
MANTENIMIENTO CORRETIVO DE JONH DEERE	2	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000
ITEM 5	HYUNDAI		\$ 5.540.000
FILTRO DE AIRE	2	\$ 124.000	\$ 248.000
FILTRO DE ACEITE MOTOR	2	\$ 129.000	\$ 258.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	\$ 127.000	\$ 254.000
FILTRO DE AGUA	3	\$ 129.000	\$ 387.000
FILTRO DE TRANSMISION	1	\$ 123.000	\$ 123.000
FILTRO DE ENFRIAMIENTO	1	\$ 135.000	\$ 135.000
FILTRO HIDRAULICO	1	\$ 135.000	\$ 135.000
MANTENIMEINTO CORRETIVO	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
ITEM 6	CAMIONETA		\$ 1.500.000
MANTENIMEINTO CORRETIVO	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
ITEM 7	MINI CARGADOR		\$ 5.855.264
FILTROS DE ACEITE DE MOTOR	2	\$ 129.730	\$ 259.460
FILTRO DE AIRE	2	\$ 127.300	\$ 254.600
FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	2	\$ 129.760	\$ 259.520
FILTRO SEPARADOR DE AGUA	2	\$ 129.000	\$ 258.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	\$ 129.890	\$ 259.780
FILTRO HIDRAULICO	1	\$ 126.000	\$ 126.000
CAMBIO DE BALDE	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
MANTENIMEINTO CORRETIVO	2	\$ 1.590.000	\$ 3.180.000
ITEM 8	BUSETA		\$ 2.507.000
FILTRO DE AIRE EXTERNO (PRINCIPAL)	2	\$ 137.000	\$ 274.000
FILTRO DE AIRE INTERNO (SEGUNDARIO)	2	\$ 127.000	\$ 254.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL HINO	2	\$ 126.000	\$ 252.000
FILTRO SEPARADOR DE AGUA	2	\$ 150.000	\$ 300.000
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	2	\$ 140.000	\$ 280.000
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	1	\$ 123.000	\$ 123.000
FILTRO DE TRANSMISION	1	\$ 124.000	\$ 124.000
VIDRIO SUPERIOR	1	\$ 400.000	\$ 400.000
MANTENIEMINTO CORRETIVO	1	\$ 500.000	\$ 500.000

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ITEM 9	INSUMOS		\$ 9.340.936
ACEITE SAE 15W-40 (55 GALON)	4	\$ 298.284	\$ 1.193.136
GRASA ESPECIAL ROJA CANECA 16KG	3	\$ 225.000	\$ 675.000
ACEITE HIDRAULICO AIV 68 CANECA 20LT	3	\$ 313.500	\$ 940.500
ACEITE DE MOTOR W -90 CANECA 20LT	2	\$ 217.500	\$ 435.000
ACEITE DE TRASLACION 80W-90GL (5GALONES)	2	\$ 135.500	\$ 271.000
ACEITE HIDROSTATICO ISO VG 46 (5 GALONES)	1	\$ 135.000	\$ 135.000
DESENGRASANTE CANECA 5GL	2	\$ 135.000	\$ 270.000
PAÑOS LIMPIEZA, BULTO POR 10KL	1	\$ 135.000	\$ 135.000
JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE LA 8 A LA 32	4	\$ 125.000	\$ 500.000
JUEGO DE COPAS DE MEDIA DE LA 8 A LA 32	3	\$ 112.000	\$ 336.000
JUEGO DE LLAVES ALLEN (EXAGONALES)	3	\$ 201.500	\$ 604.500
JUEGO DE DESTORNILLADORES 12PZA	3	\$ 154.000	\$ 462.000
ENGRASADORA MANUAL 4LB	4	\$ 136.500	\$ 546.000
GATO HIDRAULICO 20TN (TROOPER)	2	\$ 309.500	\$ 619.000
BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIO	4	\$ 102.000	\$ 408.000
LASO	2	\$ 30.000	\$ 60.000
MANGUERA	2	\$ 30.000	\$ 60.000
MACHETE	4	\$ 30.000	\$ 120.000
PALAS	2	\$ 45.000	\$ 90.000
DETERGENTES DE LIMPIEZA	8	\$ 60.100	\$ 480.800
OTROS			
TOTAL SIN IVA			\$ 80.000.000

La propuesta incluye las especificaciones técnicas y económicas solicitadas, quedando atentos a cualquier observación, ajuste o información adicional que se requiera para la evaluación del proceso.

Agradezco la atención prestada y quedo a disposición para ampliar la información.

Cordialmente,

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La estimación del valor del contrato se fundamenta en el análisis de la oferta y la demanda del mercado, teniendo en cuenta los valores históricos contratados, la disponibilidad presupuestal y el plan anual de adquisiciones. Estos insumos permiten establecer de manera objetiva y detallada los costos asociados a materiales, mano de obra especializada, repuestos, insumos y equipos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, en concordancia con las normas técnicas y estándares aplicables.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
Línea WhatsApp: 3209039127
Línea celular: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 29 de 61	

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR APROXIMADO
Visita de Revisión y Diagnostico	-	1	\$ 5.200.000
Mini excavadora	John Deere 50D	1	\$ 12.600.000
Mini excavadora	Hiunday	1	\$ 10.200.000
Mini cargador	BobCat S3570	1	\$ 11.500.000
Retro cargador (pajarita)	Case 580N	1	\$ 10.500.000
Volqueta	Hino OKL252	1	\$ 10.000.000
Volqueta	Hino OKL255	1	\$ 10.000.000
Volqueta	Internacional OKC155	1	-
Camioneta	Hilux 2013 OMZ052	1	\$ 10.000.000
Motocicleta	Yamaha DT125	1	-

Con base en lo anterior, el presupuesto disponible y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones vigente, se concluye que el valor estimado del servicio a contratar asciende a **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**.

5.1. Forma de Pago:

El contrato se ejecutará sin desembolso de anticipo. Los pagos se efectuarán contra la prestación efectiva del servicio, previa expedición de las órdenes de servicio correspondientes y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán con una periodicidad quincenal o mensual, de acuerdo con la programación y las necesidades de la Entidad.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y, cuando aplique, riesgos laborales), mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA– o el documento que haga sus veces, conforme a la normatividad vigente. El incumplimiento de esta obligación será causal para la suspensión del trámite del pago hasta tanto se acredite el respectivo cumplimiento.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y se realizarán hasta el vencimiento del plazo contractual o hasta el agotamiento total de los recursos asignados, lo que ocurra primero.

Parágrafo primero: El contratista declara conocer y aceptar que, en caso de no encontrarse a paz y salvo con el Municipio de Peque, la Entidad queda expresamente

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

facultada para realizar, de manera automática y sin necesidad de requerimiento previo, el cruce de cuentas o la compensación de las sumas adeudadas, imputándolas a los valores pendientes de pago derivados del presente contrato, por cualquier concepto, de conformidad con la normatividad vigente.

5.2. Plazo

El contrato tendrá un término de ejecución de **tres (03) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, su ejecución se extenderá únicamente hasta el agotamiento total de los recursos presupuestales asignados, evento que, de ocurrir con anterioridad al vencimiento del término señalado, dará lugar a la terminación del contrato sin que ello genere reconocimiento adicional alguno a favor del contratista.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La administración en el presente proceso, observara lo dispuesto en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA establecida en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082/2015. Bajo estas determinaciones, el proceso estará sujeto a las reglas por este medio previsto. Los factores de selección que permitirán al municipio identificar la oferta más favorable serán los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	50
Factor de calidad	25
Apoyo a la industria nacional	25
Total	100

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

6.1. Factor Económico (50 puntos)

6.1.1. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE PEQUE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 31 de 61	

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

6.2. Factor de calidad (25 puntos)

El presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor municipal, en consecuencia, la evaluación del factor de calidad se efectuará exclusivamente con base en criterios técnicos y de experiencia, acordes con la naturaleza del objeto contractual y establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La Entidad asignará el puntaje del factor de calidad de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Presentación de Plan de Calidad para el servicio de mantenimiento del parque automotor	10
Experiencia específica en mantenimiento de parque	15
Total	25

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 32 de 61	

6.3. Puntaje Apoyo a la Industria Nacional (25 puntos)

Los proponentes podrán obtener puntaje por apoyo a la industria nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las normas concordantes, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- i) Prestación de servicios nacionales o con trato nacional, o
- ii) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

En ningún caso la Entidad otorgará simultáneamente puntaje por servicios nacionales o con trato nacional y por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Dado que el objeto contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor municipal, no se asignará puntaje por Bienes Nacionales, sino únicamente por la naturaleza del servicio prestado.

Los puntajes para estimular la industria nacional se asignarán conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	25
Incorporación de componente nacional en servicios prestados por extranjeros	5

6.3.1. Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La entidad asignará hasta veinte (25) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 33 de 61	

Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad **asignará veinticinco (25) puntos** a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.2. Incorporación De Componente Nacional

La entidad asignará **cinco (5) puntos** a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Se entiende por personal calificado aquel que cuente con la formación técnica, tecnológica o título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 34 de 61	

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal está amparada bajo el certificado de hacienda, CDP, N° 00223 del 14 de abril de 2026 también el certificado del banco de proyecto N° 101 del 27 de enero de 2026.

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:	Funcionamiento:		
	De Inversión: X		
	No Aplica:		
Código BPIN:			
	Nombre: Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque		
Origen Del Recurso:	Recursos Propios	-	
	Presupuesto Nacional/Territorial	-	
	Regalías	-	
	Recursos de Crédito	-	
	SGP: X	Sector	Inversión SGP
	No Aplica	-	
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual	X	
	Vigencia Futura Ordinaria	-	
	Vigencia Futura Extraordinaria	-	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	Nro CDP	Fecha	Valor
	00223	14/04/2026	\$80.000.000
	Rubro	Descripción	Valor

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 35 de 61	

	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$80.000.000
--	-----------------	--	--------------

7.1. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

7.2. Aspectos Tributarios

El contratista deberá asumir, el pago de todas las estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y demás cargas fiscales, municipales, departamentales o nacionales que sean aplicables durante la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Estampilla pro-cultura (2.0%).
- Estampilla pro-hospital (1.0%).
- Estampilla pro-adulto mayor (4.0%).
- Estampilla pro-deporte (2.5%).
- Retención Ica (1%).
- Rete fuente (2,5%)
- sistematización por cada pago.

7.3. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato Y estampillas.

8. LIMITACION A MIPYMES

La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 30 al 36 de la Ley 2069 de 2020, por medio de los cuales se establecen medidas para promover y facilitar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procesos de contratación estatal.

En particular, dichas disposiciones permiten facilitar el acceso de las MIPYMES a los procesos de mínima y menor cuantía, autorizar la limitación de estos procesos a MIPYMES,

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 36 de 61	

establecer criterios diferenciales a su favor, e incorporar mecanismos que promuevan la participación efectiva de este segmento empresarial en la contratación pública.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 —que retoma el procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011—, el presente proceso podrá limitarse a la participación de MIPYMES, siempre que estas acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para ejecutar el objeto contractual.

Esta medida tiene como finalidad fortalecer la economía local y regional, promover la libre concurrencia en condiciones de equidad y garantizar la selección objetiva del contratista, sin perjuicio de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en observancia de la Ley de Garantías Electorales.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, se anexa de riesgo:

9.1. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 37 de 61	

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Riesgos COVID:** Se presenta ante la no observancia de las medidas de bioseguridad dispuestas para evitar el contagio

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Calificación		
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	3	3	6	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de cumplimiento	1	3	4	No	Interventor
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	4	3	7	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad del servicio	2	3	5	No	Interventor

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Línea WhatsApp: 3209039127

Línea celular: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 39 de 61	

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio, así como el suministro de repuestos, insumos y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y el término adicional requerido para su liquidación, y deberá contener como mínimo los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses adicionales, contados a partir de la terminación del mismo. b) Calidad del servicio y de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la recepción a satisfacción por parte del Municipio de los servicios de mantenimiento realizados y de los repuestos o insumos suministrados, garantizando el correcto funcionamiento de las reparaciones efectuadas al parque automotor.

El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o reponer las garantías aquí establecidas cuando se presenten modificaciones al contrato, prórrogas, adiciones en valor, imposición de multas o cuando ocurra algún siniestro que afecte o disminuya el valor inicialmente asegurado.

La constitución y aprobación de las garantías por parte del Municipio será requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de Peque de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual.

- **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y comprobante de pago de la prima.) Ley 1082 de 2015**

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo el comprobante de pago de la prima. Es decir, el

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 40 de 61	

oferente deberá allegar constancia de pago del amparo y la póliza al momento de presentar la propuesta

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro del día hábil siguiente a solicitud de la entidad. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía:** La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Peque, identificado con NIT: 890.981.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía:** La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía:** La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. **Devolución de la garantía:** La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s)

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 41 de 61	

que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

11. COBIJO DEL PROCESO POR ACUERDOS COMERCIALES

11.1. Anexo1:

11.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista

(a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones¹¹, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹² y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 42 de 61	

(únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

(b) Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de **\$834'618.000**; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de **\$836'008.000**; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

11.2. Anexo1:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista. (a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones¹¹, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹² y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. 11.

Para facilitar el procedimiento, estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. 12. Incluyendo la Federación Colombiana de Municipios. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 43 de 61	

Procesos de Contratación 14 Menú servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$20.865'438.000	SI	NO
	México	NO	\$20.865'438.000	SI	NO
	Perú	SI	\$20.865'438.000	SI	NO
Canadá		NO	-	SI	NO
Chile		NO	\$20.900'211.000	SI	NO
Corea		NO	-	SI	NO
Costa Rica		NO	-	SI	NO
Estados Unidos		NO	-	SI	NO
Estados AELC		NO	19.701'769.000	SI	NO
México		NO	-	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	SI	NO
	Guatemala	SI	-	SI	NO
	Honduras	NO	-	SI	NO
Unión Europea		SI	19.427'500.000	SI	NO

11.3. Conclusión

El proceso **NO** se enmarca en acuerdos y/o tratados internacionales, por tanto, se observará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 20 y demás disposiciones afines con la materia.

Esta Contratación SI () NO (X) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 44 de 61	

las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082/2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1º.

12. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y obras públicas, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

13. DOCUMENTOS GENERALES REQUERIDOS

Todos los proponentes, independientemente que se trate de persona natural o jurídica, deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta.** La carta de presentación de la propuesta, según formato Nro. 1, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente, **indicando nombre, cargo y documento de identidad**. En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- ✓ **Certificado de existencia y representación legal.** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, que cumpla con una experiencia mínima de **cuatro (04) años contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución** de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, en dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación. En caso de Uniones Temporales o Consorcios la duración de la sociedad deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- ✓ **Acta De La Junta De Socios.** de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 45 de 61	

junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

✓ **Documento De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.**

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. En todo caso se observará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad Estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

- ✓ **Documentos Expedidos En El Exterior.** Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2°. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Línea WhatsApp: 3209039127

Línea celular: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 46 de 61	

de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

- ✓ **Documentos Confidenciales.** Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.
- ✓ **Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación. De igual forma deberá aportar certificado de paz y salvo en los conceptos de riesgos laborales en los términos de la ley 1562/2012

Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ **Registro Único Tributario – RUT.** Acreditar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual. (Resolución 139/2012).
- ✓ **Certificado del RUP.** Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 47 de 61	

de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documental y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que deseen participar en el proceso, deberán estar clasificados conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC. De igual manera, conforme la circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, se exigirá como requisito habilitante que el objeto social del proponente permita el cumplimiento del objeto contractual determinado en este proceso y que las condiciones de experiencia se encuentren registradas de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que no posea juicios fiscales, expedido por la Contraloría.

El certificado de antecedentes disciplinarios tiene una vigencia de tres (3) meses, de manera que el proponente deberá verificar que él mismo se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta.

- ✓ **Certificado de la Contraloría General**, de no poseer juicios fiscales. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, de igual forma cada uno de los integrantes deberá allegar este requisito.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 48 de 61	

- ✓ **Libreta militar:** tratándose de hombres menores de (50) años en tratándose que el oferente sea persona natural. No obstante, lo dicho, este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.
- ✓ **Copia de la cédula de ciudadanía del oferente,** aplica para personas naturales o jurídicas.
- ✓ **Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012):** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de pasado judicial, no obstante, el municipio atenderá los presupuestos del estatuto anti trámites.
En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por tanto, verificará este requisito.
- ✓ **Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016,** Se consulta en la Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
- ✓ **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y Comprobante de Pago de la Prima). Decreto 1082 de 2015.** El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta.

El oferente que no cumpla con lo dispuesto en el decreto 1882/2018 Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°.

la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía:** La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía:** La

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Línea WhatsApp: 3209039127

Línea celular: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 49 de 61	

Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”.

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

- ✓ **Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 50 de 61	

Las cifras definitivas no podrán contener decimales y deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo A.U.), no podrá superar el presupuesto oficial. De la misma manera se debe discriminar detalladamente el ítem de Administración (A).

13.1. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje. Decreto 1082 de 2015 y los parámetros de la Agencia Colombia compra eficiente, para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita o antes de la adjudicación.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, es decir al vencimiento del plazo para presentar propuesta, toda vez que el cronograma constituye las reglas de participación y establecen ley para las partes.

13.2. Requisitos habilitantes

El Municipio de Peque, debe verificar con los documentos e información que entreguen los proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato.

El municipio de Peque, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 51 de 61	

que no haya sanciones inscritas.

B. Experiencia

Con base a la información aportada, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

a) Experiencia General:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan:

- **Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo.**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

b) Experiencia Especifica:

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando por lómenos un (1) contrato relacionado con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC en el tercer nivel que se describen a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	SERVICIO
72141003	72	14	10	03	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72154501	72	15	45	01	Servicio de mantenimiento y reparación

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con experiencia en actividades de mantenimiento y reparación de maquinaria

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 52 de 61	

amarilla y vehículos en condiciones iguales o similares a la solicitud técnica según tipo de actividad.

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes. Para consorcios o uniones temporales, se sumarán los porcentajes de participación de los integrantes.

C. Capacidad Financiera

El Municipio verificará únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes, y de conformidad con el decreto 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez:	Igual o Superior a 0.20
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 0,20
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a 2,00

El municipio verificara únicamente la información que no conste en el Registro Único de Proponente.

D. Capacidad Organizacional

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio:	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del activo:	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, se pondera de acuerdo con el porcentaje de participación.

La Entidad evaluará la capacidad de los proponentes exclusivamente con base en los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y de experiencia específica en actividades de mantenimiento, reparación y servicios mecánicos del parque automotor, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

14. RÉGIMEN LEGAL:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

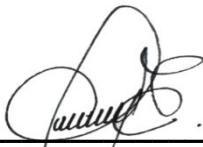
 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 53 de 61	

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.y ss del Decreto 1082/2015, y demás normas pertinentes con la materia.

Dado en el Municipio Pequeno Antioquia, a los doce (26) días del mes de febrero del año 2026.

15. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal



JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretaría de Planeación y obras públicas.

Proyecto:	<i>Juan Pablo Chanci</i>
Revisó y aprobó:	<i>Alberto Grisales</i>

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 54 de 61	

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad, fecha
Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación pública No. 002 – 2026, presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la presente invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de _____ (\$_____).

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar. Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de la presente invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 55 de 61	

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Peque.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Representante Legal del proponente: _____

Documento de identificación _____

Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____

FIRMA DEL RTE LEGAL O PERSONA NATURAL

C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Línea WhatsApp: 3209039127

Línea celular: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 56 de 61	

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

Yo ----- identificado (a) con C.C. ----- de -----, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ----- días del mes de ----- de 2026

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Cédula N°

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 57 de 61	

FORMATO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
 Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO No. 4

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Ciudad, fecha

Señores

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Municipio de Peque

E.S.M

Asunto: Invitación Publica No. ____ de 2026

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT

REPRESENTANTE LEGAL

O PERSONA NATURAL

C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

FORMATO N° 5

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Línea WhatsApp: 3209039127

Línea celular: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 59 de 61	

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 2026.

 Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
 Línea WhatsApp: 3209039127
 Línea celular: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 60 de 61	

FORMATO No. 6

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad, fecha

Señores

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Municipio de Pequé

E.S.M.

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR

Asunto: Invitación Publica No. ____ de 2026

 NOMBRE DEL PROPONENTE
 NIT

 REPRESENTANTE LEGAL
 O PERSONA NATURAL
 C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Línea WhatsApp: 3209039127

Línea celular: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 61 de 61	

FORMATO No. 7
FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad, fecha
Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: PSAMC No. ____ de 2026

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR APROXIMADO
Visita de Revisión y Diagnostico	-	1	
Mini excavadora	John Deere 50D	1	
Mini excavadora	Hyundai	1	
Mini cargador	BobCat S3570	1	
Retro cargador (pajarita)	Case 580N	1	
Volqueta	Hino OKL252	1	
Volqueta	Hino OKL255	1	
Volqueta	Internacional OKC155	1	
Camioneta	Hilux 2013 OMZ052	1	
Motocicleta	Yamaha DT125	1	
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

TIEMPO DE EJECUSIÓN:

Cordialmente:

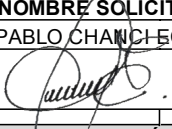
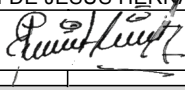
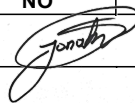
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
alcaldia@peque-antioquia.gov.co
Línea WhatsApp: 3209039127
Línea celular: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

		MUNICIPIO DE PEQUE			
		NIT. 890982301-4			
		SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			
SOLICITANTE					
FECHA (dd-mm-aaa)		4/14/2026			
DEPENDENCIA		SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS			
FUNCIONARIO RESPONSABLE		JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA			
OBJETO SOLICITUD (descripcion del bien o servicio adquirir)					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS Terciarias a cargo de la entidad					
TIPO DE GASTO		FUNCIONAMIENTO			
		INVERSION		X	
DATOS INVERSION					
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO					
LINEA ESTRATEGICA:	4 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COMUNITARIA		PROGRAMA	4.1.1. VÍAS RURALES: EJE FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PEQUENSES	
N° PROYECTO BPIN:	202500000045471		NOMBRE DEL PROYECTO:	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque	
RUB. PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008		Valor (\$)	\$ 80,000,000	
NOMBRE DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION				
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN					
SECTOR		Codigo (2 digitos)	Nombre		
		24	TRANSPORTE		
PROGRAMA		Codigo (4 digitos)	Nombre		
		2402	Infraestructura red vial regional		
POLITICA PUBLICA (Nación)		Codigo	Nombre		
N° PROYECTO BPIN:	CPI -Indicador Producto (7 digitos)	Indicador de Inversión	*CPC -Subclase (mínimo 5 digitos)	Valor (\$)	FUENTE FINANCIACION
202500000045471	2402041	240204100	8715999	\$ 80,000,000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR DE LA SOLICITUD				\$ 80,000,000	
VALOR LETRAS	Ochenta millones de pesos				
* Clasificación Central de Productos (CPC) (dane.gov.co)					
AUTORIZADO					
NOMBRE SOLICITANTE			NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO		
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA			ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ		
Firma: 			Firma: 		
AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA					
FECHA RECEPCIÓN			4/14/2026	SE AUTORIZA EXPEDICIÓN	SI
					NO
# CDP expedido				FIRMA JEFE PRESUPUESTO	
objeto no expedicion:					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 00223

Fecha de Expedición: 14/04/2026

Nit ó Cedula:	890.982.301
Beneficiario:	MUNICIPIO DE PEQUE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE PEQUE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

BA431A62C1BF4391E7263B7626D6F6FB

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	80.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	80.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	80.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	80.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE4	Descripción por definir por la entidad	80.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 2402041	Via terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	80.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	80.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 240204100	Vía terciaria mejorada	80.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	80.000.000,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS 86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	80.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000045471	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque	80.000.000,00

Valor en letras:

OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

Contrato de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del Municipio de Peque destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110.5 km de vías terciarias a cargo de la entidad.


Jefe de Presupuesto



 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: 110.10.04	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 1	

FECHA: 25 MAYO 2026

PARA: SECRETARIA DE HACIENDA

DE: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00223 DEL 14 DE ABRIL DE 2026

A NOMBRE DE: DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ
CÉDULA O NIT: 1.007.110.624
DIRECCIÓN: calle 12 sur #50 E 56
TELÉFONO: 311 563 6406
CÓDIGO CIU: 5630, 4921, 4719
CORREO: directorventas@zavel.com.co
CONTRATO N°: 2026-PS-111

CONCEPTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD.
 Fruto de la Selección Abreviada No. 004 de 2026

VALOR: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000).



JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
 Secretario De Planeación Y Obras Publicas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00421

Fecha de Expedición: 25/05/2026

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00223	14/04/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

3F2E93025D48859EAC6EFBD055EA5037

Nit ò Cedula:	1.007.110.624
Beneficiario:	DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	80.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	80.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	80.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	80.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE4	Descripción por definir por la entidad	80.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 2402041	Via terciaria mejorada2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	80.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	80.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 240204100	Vía terciaria mejorada	80.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	80.000.000,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS 86.02	Secretaría de Planeación y Obras Públicas	80.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000045471	Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en el municipio de Peque	80.000.000,00

Valor en letras:

OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

Contrato de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del Municipio de Peque destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110.5 km de vías terciarias a cargo de la entidad. Fruto de la Selección Abreviada No. 004 de 2026. CONTRATO N°: 2026-PS-111


Jefe de Presupuesto

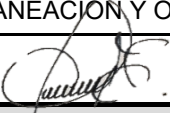


 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Código 130.07.08	Administración Municipal 2024- 2027
		Versión 1	
		Página 1 de 1	

FECHA SOLICITUD	DEPENDENCIA SOLICITANTE
27/01/2026	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

MOTIVO SOLICITUD	
Si corresponde a gasto de funcionamiento, marque aquí con una X	
Solicitud de certificado de existencia de proyecto registrado en Banco de Programas y Proyectos, que esté en concordancia con:	
PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS
Del Plan de Desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario" 2024-2027, con motivo de contratar el siguiente:	
OBJETO CONTRACTUAL	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEQUE, PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL DE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DURANTE LA VIGENCIA 2026.	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
COMBINACIONES PRESUPUESTALES (tomadas de la solicitud de CDP)	CPI (7 dígitos)	INDICADOR DE INVERSIÓN (9 dígitos)	CPC -Subclase (mínimo 5 dígitos)	CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 1	2402041	240204100	85999	1,2,4,3,03
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 2				
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 3				
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 4				

NOMBRE SOLICITANTE
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
CARGO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

FIRMA

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CERTIFICADO	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 1 de 1	

CERTIFICADO N.º 101

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, CERTIFICA

Que el proyecto de inversión:

202500000045471 - MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE

Se encuentra en estado **REGISTRADO ACTUALIZADO** y **VIABLE**, y con su ejecución se pretende alcanzar las metas del plan de desarrollo **PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024-2027** definidas así:

L. ESTRATÉGICA	LÍNEA 4. INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COMUNITARIA
SECTOR	SECTOR 1. VÍAS
PROGRAMA	PROGRAMA 4.1.1. VÍAS RURALES: EJE FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PEQUENSES
PRODUCTO	PRODUCTO 4.1.1.02. AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEQUE, PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL DE LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Dado en Peque, a los 27 días del mes de Enero de 2026.


JUAN PABLO CHANCLE CHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque, Antioquia

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Línea WhatsApp: 3209039127

Línea celular: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ACTA APROBACIÓN POLIZAS	Código: 133.01.10	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1	

**AUTO DE APROBACIÓN DE
PÓLIZA**

El Secretario General y de Gobierno del municipio de Peque, en virtud de lo consagrado en el manual de contratación y las normas jurídicas concordantes, procede a impartir aprobación a la póliza / garantía que a continuación se expresa.

DATOS DEL CONTRATO							
Contrato N°	2026-PS-111						
Contratista	DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES						
Valor	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000)						
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD						
Plazo	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. NO OBSTANTE, SU EJECUCIÓN SE EXTENDERÁ ÚNICAMENTE HASTA EL AGOTAMIENTO TOTAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS, EVENTO QUE, DE OCURRIR CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN QUE ELLO GENERE RECONOCIMIENTO ADICIONAL ALGUNO A FAVOR DEL CONTRATISTA.						
DATOS DE LA PÓLIZA							
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL						
Tomador / Afianzado	DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES						
Póliza N°	CBC-100077579						
Beneficiario / Asegurado	MUNICIPIO DE PEQUE						
Fecha de expedición	27/05/2026						
COBERTURAS DE LA PÓLIZA							
Tipo de Amparos	Valor Asegurado	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$8.000.000	27	05	2026	27	10	2026

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

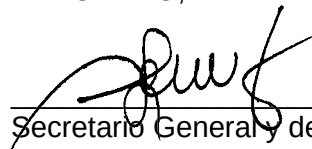
Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ACTA APROBACIÓN POLIZAS	Código: 133.01.10	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1	

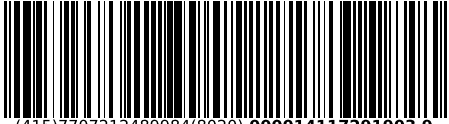
CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	\$8.000.000	27	07	2026	27	07	2028
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMINETO	\$8.000.000	27	07	2026	27	07	2028

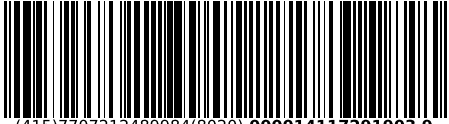
De conformidad con los lineamientos legales y contractuales aplicables, el Municipio de Peque aprueba las pólizas anteriormente descritas, a los un (1) días del mes de junio de 2026.

APROBADO,


 Secretario General y de Gobierno

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141172919039			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1007110624				6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
				14. Buzón electrónico 11			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1007110624			
28. País COLOMBIA		29. Departamento Antioquia		30. Ciudad/Municipio Peque		543	
31. Primer apellido GUTIERREZ		32. Segundo apellido MORALES		33. Primer nombre DIEGO		34. Otros nombres ALEXANDER	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Peque		543	
41. Dirección principal CR 9 8 24							
42. Correo electrónico facturaedagm@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3146899588		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4719		47. Fecha inicio actividad 20180315		48. Código 49. Fecha inicio actividad 562120180319		50. Código 1 2 49218230	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5194852							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
19- Productor de bienes y/o servicios exen							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre GUTIERREZ MORALES DIEGO ALEXANDER 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141172919039			
 (415)7707212489984(8020) 000014117291903 9							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 0 7 1 1 0 6 2 4		4		Impuestos de Medellín		1 1	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha		2 0 2 0 0 2 2 0				84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero %	
76. Fecha de registro		2 0 2 0 0 2 2 0				86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 6 6 8 5 5 3 0 1				87. Extranjero privado %	
78. Departamento		0 5					
79. Ciudad/Municipio		5 4 3					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141172919039			
 (415)7707212489984(8020) 000014117291903 9							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 0 7 1 1 0 6 2 4		4		Impuestos de Medellín		1 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci		161. Actividad económica Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimient					
0 2		5 6 3 0					
162. Nombre del establecimiento DISCOTECA DUBAI							
163. Departamento Antioquia		164. Ciudad/Municipio Peque					
0 5		5 4 3					
165. Dirección CARRERA BOLIVAR CALLE 9 # 8-61							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 6 9 9 1 9 7 0 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 2 2 0			
168. Teléfono 3 1 3 6 7 5 0 4 9 9				169. Fecha de cierre 2 0 2 1 0 2 1 7			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VRidikCayjpnLbij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

Que: GUTIERREZ MORALES DIEGO ALEXANDER
N.I.T: 1.007.110.624-4
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 1007110624

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 28 de Abril de 2026.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 8 24
Municipio: PEQUE
Departamento: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA
Teléfono 1: 3146899588
Correo electrónico: Gutierrezmoralesdiego77@gmail.com

Dirección notificación judicial: Carrera 9 8 24
Municipio para notificación: PEQUE
Departamento para notificación: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA
Teléfono 1 para notificación: 3146899588
Correo electrónico de notificación: Gutierrezmoralesdiego77@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Que el inscrito se clasificó como: Micro empresa



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VRidikCayjpnLbij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2025/12/31

Activo corriente:	\$57.006.772,00
Activo total:	\$120.006.772,00
Pasivo corriente:	\$526.504,00
Pasivo total:	\$526.504,00
Patrimonio:	\$119.480.268,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$39.637.436,00
Gastos de intereses:	\$0,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Índice de liquidez:	108,27
Índice de endeudamiento:	0,00
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Rentabilidad del patrimonio:	0,33
Rentabilidad del activo:	0,33

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VRidikCayjpnLbij

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
25	17	15	00	Limpiaparabrisas
25	17	17	00	Sistemas de frenado y componentes
25	17	19	00	Ruedas y acabados
25	17	20	00	Componentes de sistema de suspensión
25	17	21	00	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25	17	22	00	Puertas para vehículos
25	17	23	00	Ventanas y parabrisas para vehículos
25	17	24	00	Depósitos y sistemas de combustible
25	17	25	00	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25	17	27	00	Sistemas de control medioambiental
25	17	28	00	Sistemas y componentes hidráulicos
25	17	29	00	Iluminación exterior para vehículos
25	17	30	00	Iluminación interior para vehículos
25	17	31	00	Sistemas y componentes de localización y navegación
25	17	33	00	Sistemas de control principal
25	17	37	00	Controles de emisión y de escape
25	17	38	00	Sistemas de tren de transmisión
25	17	39	00	Componentes eléctricos
25	17	40	00	Sistema de refrigerar de motor
25	17	41	00	Sistemas de tejado
25	17	42	00	Sistema de dirección
25	17	44	00	Sistemas del interior de vehículos
25	17	46	00	Sistemas de asientos del vehículo
25	17	47	00	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
25	17	48	00	Componentes y sistemas de vehículos especializados
25	17	49	00	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
25	17	50	00	Sistemas de cargado eléctrico de vehículos
25	18	16	00	Chasis automotriz
25	18	17	00	Remolques para productos y materiales
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VRidikCayjpnLbij

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				y carreteras
72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78	18	16	00	Servicios de panel y pintura
78	18	18	00	Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves
78	18	19	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES,
 Nombre del contratante: EXTRUCONST SAS
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 92,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	17	15	00	25	17	17	00
25	17	19	00	25	17	20	00
25	17	21	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	24	00
25	17	25	00	25	17	27	00
25	17	28	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	31	00
25	17	33	00	25	17	37	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VRidikCayjpnLbij

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25	17	38	00	25	17	39	00
25	17	40	00	25	17	41	00
25	17	42	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	47	00
25	17	48	00	25	17	49	00
25	17	50	00	25	18	16	00
25	18	17	00	72	14	10	00
72	15	45	00	78	18	15	00
78	18	16	00	78	18	18	00
78	18	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES,
 Nombre del contratante: YAL-CO S.A.S
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 66,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	17	15	00	25	17	17	00
25	17	19	00	25	17	20	00
25	17	21	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	24	00
25	17	25	00	25	17	27	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VRidikCayjpnLbij

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25	17	28	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	31	00
25	17	33	00	25	17	37	00
25	17	38	00	25	17	39	00
25	17	40	00	25	17	41	00
25	17	42	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	47	00
25	17	48	00	25	17	49	00
25	17	50	00	25	18	16	00
25	18	17	00	72	15	45	00
78	18	15	00	78	18	16	00
78	18	18	00	78	18	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES,
 Nombre del contratante: RIDAUTOS S.A.S.,
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 31,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	17	15	00	25	17	17	00
25	17	19	00	25	17	20	00
25	17	21	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	24	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VRidikCayjpnLbij

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25	17	25	00	25	17	27	00
25	17	28	00	25	17	29	00
25	17	30	00	25	17	31	00
25	17	33	00	25	17	37	00
25	17	38	00	25	17	39	00
25	17	40	00	25	17	41	00
25	17	42	00	25	17	44	00
25	17	46	00	25	17	47	00
25	17	48	00	25	17	49	00
25	17	50	00	25	18	16	00
25	18	17	00	72	15	45	00
78	18	15	00	78	18	16	00
78	18	18	00	78	18	19	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
 SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 11/05/2026 - 6:33:10 AM

Recibo No.: 0030241763

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VRidikCayjpnLbij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el día 28 de Abril de 2026 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 3225 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 28 de Abril de 2026.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, queda en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 11/05/2026 - 6:33:10 AM

Recibo No.: 0030241763

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VRidikCayjpnLbij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

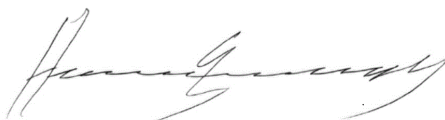
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 10 de mayo de 2026, a las 13:15:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007110624
Código de Verificación	1007110624260510131528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



RAZÓN SOCIAL :	DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-1007110624
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-11
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-05
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37355094
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37355094
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 218.900
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 499.100	\$ 499.100

SIN PAGAR

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/07/2026
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-1007110624
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-06-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-05
FECHA DE PAGO:	2026-06-19
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37355094
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37355094
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 2.300	\$ 218.900	\$ 221.200
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 2.900	\$ 280.200	\$ 283.100
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 5.200	\$ 499.100	\$ 504.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/07/2026
----------------------------------	------------

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	COMUNICACIÓN OFICIAL	Código: 130.07.04	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 2	

Peque, mayo 27 de 2026

Señor:

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA

Secretario de Planeación y Obras Públicas

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor

Expediente: Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-PS-111

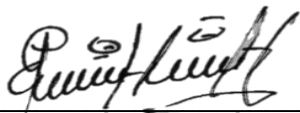
El municipio de Peque, como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto convenido a través de la supervisión. Por lo anterior, se le designa como supervisor del contrato No. **2026-PS-111** de fecha: mayo 27 de 2026, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD"**, celebrado con **DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.007.110.624**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por tanto, a partir de la fecha se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las partes y las demás que impliquen aprobación y seguimiento al normal desarrollo del contrato. Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual de contrato, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de supervisión e interventoría y Manual de contratación, los cuales se encuentran vigentes.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	COMUNICACIÓN OFICIAL	Código: 130.07.04	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 2	

Atentamente,



ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Alcalde 2024-2027



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: claqMajldFTiitja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	GUTIERREZ MORALES DIEGO ALEXANDER
Identificación:	CC 1007110624
NIT	1007110624-4
Domicilio principal:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-813334-01
Fecha de matrícula:	07 de Abril de 2025
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 9 8 24
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	Gutierrezmoralesdiego77@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3146899588
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 9 8 24
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	Gutierrezmoralesdiego77@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3146899588
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural GUTIERREZ MORALES DIEGO ALEXANDER SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: claqMajldFTiitja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4520
Actividad secundaria código CIIU: 4530
Otras actividades código CIIU: 4921, 8230

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Transporte de pasajeros
Organización de convenciones y eventos comerciales

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	\$57.006.772,00
Activo no corriente:	\$63.000.000,00
Activo total:	\$120.006.772,00
Pasivo corriente:	\$526.504,00
Pasivo no corriente:	\$0,00
Pasivo total:	\$526.504,00
Patrimonio neto:	\$119.480.268,00
Pasivo más patrimonio:	\$120.006.772,00

Estado de resultados	
Ingreso actividad ordinaria:	\$153.761.755,00
Otros ingresos:	\$0,00
Costo de ventas:	\$79.583.083,00
Gastos operacionales:	\$34.541.236,00
Otros gastos:	\$275.320,00
Gastos por impuestos:	\$1.537.618,00
Utilidad operacional:	\$39.637.436,00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	\$37.824.499,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: claqMajldFTiitja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	Marimar logistic
Matrícula No.:	21-816364-02
Fecha de Matrícula:	07 de Abril de 2025
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 9 8 28
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: claqMajldFTiitja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$153.761.755,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: claqMajldFTiitja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: claqMajldFTiitja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	GUTIERREZ MORALES DIEGO ALEXANDER
Identificación:	CC 1007110624
NIT	1007110624-4
Domicilio principal:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-813334-01
Fecha de matrícula:	07 de Abril de 2025
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 9 8 24
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	Gutierrezmoralesdiego77@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3146899588
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 9 8 24
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	Gutierrezmoralesdiego77@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3146899588
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural GUTIERREZ MORALES DIEGO ALEXANDER SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: claqMajldFTiitja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4520
Actividad secundaria código CIIU: 4530
Otras actividades código CIIU: 4921, 8230

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Transporte de pasajeros
Organización de convenciones y eventos comerciales

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	\$57.006.772,00
Activo no corriente:	\$63.000.000,00
Activo total:	\$120.006.772,00
Pasivo corriente:	\$526.504,00
Pasivo no corriente:	\$0,00
Pasivo total:	\$526.504,00
Patrimonio neto:	\$119.480.268,00
Pasivo más patrimonio:	\$120.006.772,00

Estado de resultados	
Ingreso actividad ordinaria:	\$153.761.755,00
Otros ingresos:	\$0,00
Costo de ventas:	\$79.583.083,00
Gastos operacionales:	\$34.541.236,00
Otros gastos:	\$275.320,00
Gastos por impuestos:	\$1.537.618,00
Utilidad operacional:	\$39.637.436,00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	\$37.824.499,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: claqMajldFTiitja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	Marimar logistic
Matrícula No.:	21-816364-02
Fecha de Matrícula:	07 de Abril de 2025
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 9 8 28
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: claqMajldFTiitja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$153.761.755,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: claqMajldFTiitja

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 9	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-PS-111	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT.	890.982.301-4
CONTRATISTA:	DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES
IDENTIFICACION:	1.007.110.624
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD.
VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. NO OBSTANTE, SU EJECUCIÓN SE EXTENDERÁ ÚNICAMENTE HASTA EL AGOTAMIENTO TOTAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS, EVENTO QUE, DE OCURRIR CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN QUE ELLO GENERE RECONOCIMIENTO ADICIONAL ALGUNO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA**, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.007.110.624**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. 2026-SAMC-004**, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 9	

CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es: **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS Terciarias a cargo de la Entidad”**.

CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato

El presente contrato comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y los equipos de propiedad del Municipio de Peque, destinados a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110,5 km de vías terciarias y moto-rutas rurales a cargo de la entidad.

Las actividades a desarrollar estarán orientadas a garantizar el óptimo funcionamiento, la seguridad y la disponibilidad operativa de la maquinaria, asegurando la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios de mantenimiento vial en el territorio municipal.

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR APROXIMADO
Visita de Revisión y Diagnostico	-	1	\$ 5.200.000
Mini excavadora	John Deere 50D	1	\$ 12.600.000
Mini excavadora	Hiunday	1	\$ 10.200.000
Mini cargador	BobCat S3570	1	\$ 11.500.000
Retro cargador (pajarita)	Case 580N	1	\$ 10.500.000
Volqueta	Hino OKL252	1	\$ 10.000.000
Volqueta	Hino OKL255	1	\$ 10.000.000
Volqueta	Internacional OKC155	1	-
Camioneta	Hilux 2013 OMZ052	1	\$ 10.000.000
Motocicleta	Yamaha DT125	1	-

CLÁUSULA 3 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del Contrato es **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**. El contrato se ejecutará sin desembolso de anticipo. Los pagos se efectuarán contra la prestación efectiva del servicio, previa expedición de las órdenes de servicio correspondientes y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán con una periodicidad quincenal o mensual, de acuerdo con la programación y las necesidades de la Entidad.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 9	

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y, cuando aplique, riesgos laborales), mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA– o el documento que haga sus veces, conforme a la normatividad vigente. El incumplimiento de esta obligación será causal para la suspensión del trámite del pago hasta tanto se acredite el respectivo cumplimiento.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y se realizarán hasta el vencimiento del plazo contractual o hasta el agotamiento total de los recursos asignados, lo que ocurra primero.

Parágrafo primero: El contratista declara conocer y aceptar que, en caso de no encontrarse a paz y salvo con el Municipio de Peque, la Entidad queda expresamente facultada para realizar, de manera automática y sin necesidad de requerimiento previo, el cruce de cuentas o la compensación de las sumas adeudadas, imputándolas a los valores pendientes de pago derivados del presente contrato, por cualquier concepto, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. 4.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Prestación de Servicios El contrato tendrá un término de ejecución de **dos (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, su ejecución se extenderá únicamente hasta el agotamiento total de los recursos presupuestales asignados, evento que, de ocurrir con anterioridad al vencimiento del término señalado, dará lugar a la terminación del contrato sin que ello genere reconocimiento adicional alguno a favor del contratista.

CLÁUSULA 6 – Condiciones técnicas

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 9	

El contratista deberá disponer de mano de obra calificada y debidamente certificada para el mantenimiento y reparación de maquinaria pesada y vehículos tipo volqueta, con conocimientos en sistemas eléctricos, hidráulicos, mecánicos, de soldadura y demás componentes técnicos necesarios para garantizar la adecuada operación y conservación de los equipos.

Asimismo, deberá contar con la capacidad operativa y logística para prestar el servicio tanto en el casco urbano como en la zona rural del municipio, asegurando tiempos de respuesta oportunos que minimicen la afectación a la operatividad de la maquinaria.

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: Recibir una remuneración por la ejecución de la prestación del servicio en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato

CLÁUSULA 8 - Obligaciones de las Partes

Contratante: 8.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 8.2 Pagar el valor de la prestación del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 8.3. Suministrar los medios informativos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 8.4. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista.

Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
2. Supervisar periódicamente a su personal, con el fin de que se preste un eficiente servicio y se compromete a cambiarlo cuando el Municipio, con causa justificada, lo solicite.
3. Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Peque.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Municipio de OBLIGACIONES Peque adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 9	

respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el certificado de paz y salvo cada vez que se lo requiera el municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Realizar un buen manejo ambiental, de acuerdo a la normatividad vigente, y recomendaciones de la secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

9. Atender las recomendaciones dadas por el Municipio con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 9 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato
EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 11 – Multas Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 9	

contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA 12 – Cláusula Penal En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

CLÁUSULA 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: 14.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el Término] por causas imputables al Contratista. 14.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. 14.3 [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Entidad Estatal pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública].

CLÁUSULA 14 – Garantías

El CONTRATISTA, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio, así como el suministro de repuestos, insumos y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y el término adicional requerido para su liquidación, y deberá contener como mínimo los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses adicionales, contados a partir de la terminación del mismo. **b)** Calidad del servicio y de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la recepción a satisfacción por parte del Municipio de los servicios de mantenimiento realizados y de los repuestos o insumos suministrados, garantizando el correcto funcionamiento de las reparaciones efectuadas al parque automotor.

El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o reponer las garantías aquí establecidas cuando se presenten modificaciones al contrato, prórrogas, adiciones en valor, imposición de multas o cuando ocurra algún siniestro que afecte o disminuya el valor inicialmente asegurado.

La constitución y aprobación de las garantías por parte del Municipio será requisito

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 9	

indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

CLÁUSULA 15 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, **DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.007.110.624**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16 – Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA 17: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18 - Indemnidad Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley.

CLÁUSULA 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – Solución de Controversias Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA 21 – Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de **Planeación y Obras Públicas**, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 8 de 9	

contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría: **a)** Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. **c)** Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. **d)** Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 22 – Documentos del Contrato Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) La Resolución de adjudicación. 6) Los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía. 7) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 8) Publicación en el SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 23 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA 24 - Disponibilidad presupuestal: Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00223 de fecha 14 de abril de 2026 y Registro Presupuestal No. 00421 de fecha 25 de mayo de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 denominado “servicios prestados a las empresa y servicios de producción” expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA 25- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 26 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA 27 - Gastos e Impuestos: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 9 de 9	

CLAUSULA 28 - Cláusulas Excepcionales: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 29. Publicación: En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP II.

CLÁUSULA 30 – Domicilio y Leyes: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Pequie, el contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.



ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024 – 2027



DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES
Contratista



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/05/2026 01:18:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007110624** y Nombre: **DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139891112** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD	1,00	UN	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00
---	--	------	----	---------------	---------------	---------------

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Carta de presentación de la propuesta. La carta de presentación de la propuesta, según formato Nro. 1, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente, indicando nombre, cargo y documento de identidad. En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.'

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, que cumpla con una experiencia mínima de dos (02) años contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, en dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación. En caso de Uniones Temporales o Consorcios la duración de la sociedad deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.'

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Acta De La Junta De Socios. de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.'.

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Documento De Constitución De Consorcio O Unión Temporal'. En caso de suscribir o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7º de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. En todo caso se observará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad Estatal contratante. '.

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documentos Expedidos En El Exterior. Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el párrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. '.

1.7	El documento debe ser confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documentos Confidenciales. Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documentos Confidenciales. Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.'		
1.8	☐ Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación. De igual forma deberá aportar certificado de paz y salvo en los conceptos de riesgos laborales en los términos de la ley 1562/2012 Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Esta pregunta requiere anexar documentos (☐ Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación. De igual forma deberá aportar certificado de paz y salvo en los conceptos de riesgos laborales en los términos de la ley 1562/2012 Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación. De igual forma deberá aportar certificado de paz y salvo en los conceptos de riesgos laborales en los términos de la ley 1562/2012 Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. '.		
1.9	☐ Registro Único Tributario – RUT. Acreditar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual. (Resolución 139/2012).	Esta pregunta requiere anexar documentos (☐ Registro Único Tributario – RUT. Acreditar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual. (Resolución 139/2012).)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Registro Único Tributario – RUT. Acreditar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual. (Resolución 139/2012).'		
1.10	☐ Certificado del RUP. Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción. El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.	Esta pregunta requiere anexar documentos (☐ Certificado del RUP. Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción. El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Certificado del RUP. Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción. El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. '.		
1.11	☐ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que no posee juicios fiscales, expedido por la Contraloría. El certificado de antecedentes disciplinarios tiene una vigencia de tres (3) meses, de manera que el proponente deberá verificar que él mismo se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta.	Esta pregunta requiere anexar documentos (☐ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que no posee juicios fiscales, expedido por la Contraloría. El certificado de antecedentes disciplinarios tiene una vigencia de tres (3) meses, de manera que el proponente deberá verificar que él mismo se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que no posee juicios fiscales, expedido por la Contraloría. El certificado de antecedentes disciplinarios tiene una vigencia de tres (3) meses, de manera que el proponente deberá verificar que él mismo se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta. '.		
1.12	☐ Certificado de la Contraloría General, de no poseer juicios fiscales. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, de igual forma cada uno de los integrantes deberá allegar este requisito.	Esta pregunta requiere anexar documentos (☐ Certificado de la Contraloría General, de no poseer juicios fiscales. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, de igual forma cada uno de los integrantes deberá allegar este requisito.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Certificado de la Contraloría General, de no poseer juicios fiscales. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, de igual forma cada uno de los integrantes deberá allegar este requisito.'		
1.13	☐ Libreta militar: tratándose de hombres menores de (50) años en tratándose que el oferente sea persona natural. No obstante, lo dicho, este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.	Esta pregunta requiere anexar documentos (☐ Libreta militar: tratándose de hombres menores de (50) años en tratándose que el oferente sea persona natural. No obstante, lo dicho, este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Libreta militar: tratándose de hombres menores de (50) años en tratándose que el oferente sea persona natural. No obstante, lo dicho, este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.'		
1.14	☐ Copia de la cédula de ciudadanía del oferente, aplica para personas naturales o jurídicas.	Esta pregunta requiere anexar documentos (☐ Copia de la cédula de ciudadanía del oferente, aplica para personas naturales o jurídicas.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Copia de la cédula de ciudadanía del oferente, aplica para personas naturales o jurídicas.'		
1.15	☐ Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012): El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de pasado judicial, no obstante, el municipio atenderá los presupuestos del estatuto anti-trámites. En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por tanto, verificará este requisito.	Esta pregunta requiere anexar documentos (☐ Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012): El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de pasado judicial, no obstante, el municipio atenderá los presupuestos del estatuto anti-trámites. En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por tanto, verificará este requisito.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012): El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de pasado judicial, no obstante, el municipio atenderá los presupuestos del estatuto anti-trámites. En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por tanto, verificará este requisito. '.		
1.16	☐ Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016, Se consulta en la Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.	Esta pregunta requiere anexar documentos (☐ Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016, Se consulta en la Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016, Se consulta en la Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.'		
☐ Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y Comprobante de Pago de la Prima). Decreto 1082 de 2015. El proponente debe consignar su propuesta con		

1.17	de 2015. El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta. El oferente que no cumpla con lo dispuesto en el decreto 1882/2018 Artículo 5º. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5º. la selección objetiva.	Esta pregunta requiere anexar documentos (☐ Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y Comprobante de Pago de la Prima). Decreto 1082 de 2015. El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta. El oferente que no cumpla con lo dispuesto en el decreto 1882/2018 Artículo 5º. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5º. la selección objetiva.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y Comprobante de Pago de la Prima). Decreto 1082 de 2015. El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta. El oferente que no cumpla con lo dispuesto en el decreto 1882/2018 Artículo 5º. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5º. la selección objetiva. '.	
1.18	☐ Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALORES UNITARIOS. Las cifras definitivas no podrán contener decimales y deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo A.U.), no podrá superar el presupuesto oficial. De la misma manera se debe discriminar detalladamente el ítem de Administración (A).	Esta pregunta requiere anexar documentos (☐ Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALORES UNITARIOS. Las cifras definitivas no podrán contener decimales y deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo A.U.), no podrá superar el presupuesto oficial. De la misma manera se debe discriminar detalladamente el ítem de Administración (A).)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '☐ Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALORES UNITARIOS. Las cifras definitivas no podrán contener decimales y deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo A.U.), no podrá superar el presupuesto oficial. De la misma manera se debe discriminar detalladamente el ítem de Administración (A). '.	
1.19	a) Experiencia General: Se valorarán los contratos terminados y ejecutados por el proponente, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en el sector público o privado, cuyo objeto o alcance haya incluido: • Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria pesada y volquetas. En el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria proporcional de la experiencia de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. No se permitirá la acumulación simultánea de la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se hayan asociado entre sí para presentar propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	Esta pregunta requiere anexar documentos (a) Experiencia General: Se valorarán los contratos terminados y ejecutados por el proponente, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en el sector público o privado, cuyo objeto o alcance haya incluido: • Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria pesada y volquetas. En el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria proporcional de la experiencia de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. No se permitirá la acumulación simultánea de la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se hayan asociado entre sí para presentar propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'a) Experiencia General: Se valorarán los contratos terminados y ejecutados por el proponente, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en el sector público o privado, cuyo objeto o alcance haya incluido: • Mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria pesada y volquetas. En el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria proporcional de la experiencia de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. No se permitirá la acumulación simultánea de la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se hayan asociado entre sí para presentar propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. '.	
1.20	b) Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato. En aplicación del Decreto 1082 de 2015, dicha experiencia será verificada a través del Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar vigente y actualizado. El proponente deberá contar con un máximo de dos (2) contratos registrados en el RUP, que correspondan al objeto o alcance del presente proceso de selección: mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del Municipio de Peque, destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110,5 km de vías terciarias a cargo de la entidad.	Esta pregunta requiere anexar documentos (b) Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato. En aplicación del Decreto 1082 de 2015, dicha experiencia será verificada a través del Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar vigente y actualizado. El proponente deberá contar con un máximo de dos (2) contratos registrados en el RUP, que correspondan al objeto o alcance del presente proceso de selección: mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del Municipio de Peque, destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110,5 km de vías terciarias a cargo de la entidad.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'b) Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato. En aplicación del Decreto 1082 de 2015, dicha experiencia será verificada a través del Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar vigente y actualizado. El proponente deberá contar con un máximo de dos (2) contratos registrados en el RUP, que correspondan al objeto o alcance del presente proceso de selección: mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo propiedad del Municipio de Peque, destinado para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110,5 km de vías terciarias a cargo de la entidad. '.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

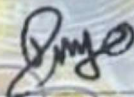
NUMERO **1.007.110.624**

GUTIERREZ MORALES

APELLIDOS

DIEGO ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1997**

ITUANGO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

A-
G.S. RH

M
SEXO

29-JUL-2015 PEQUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0119900-00742431-M-1007110624-20150829

0046101595A 1

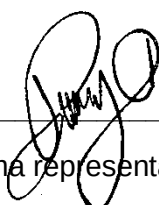
43188206

FORMATO Nro. 6

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (Costo Directo).

Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 004/2026**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VL UNITARIO	VL PARCIAL
1	Visita de Revisión y Diagnostico	Und	1	2.500.00	2.500.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo Mini excavadora John Deere 50D	Und	1	12.000.000	12.000.000
3	Mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo Mini excavadora Hyundai	Und	1	10.500.000	10.500.000
4	Mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo Mini cargador BobCat S3570	Und	1	9.500.000	9.500.000
5	Mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo Retro cargador (pajarita) Case 580N	Und	1	11.500.000	11.500.000
6	Mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo Volqueta sencilla Hino OKL252	Und	1	7.500.000	7.500.000
7	Mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo Volqueta sencilla Hino OKL255	Und	1	7.500.000	7.500.000
8	Mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo Camioneta Hilux 2013 OMZ052	Und	1	6.226.890,76	6.226.890,76
SUB TOTAL					67.226.890,76
IVA					12.773.109,24
TOTAL					80.000.000


 Firma representante legal del Proponente

Nombre: **DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES.**

Documento de Identidad: **1007110624**

FORMATO Nro. 4:

ACREDITACION DE EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Nro	Contratos relacionados con la actividad de Mantenimiento (clasificador UNSPSC)	Participación del proponente en el contrato plural	Fecha de Inicio	Fecha Final	Plazo	Valor	SMMLV
1	72154501	100%	01/06/2025	31/07/2025	2 MESES	95.000.000	54.25
2	72154501	100%	30/10/2025	22/12/2025	54 DIAS	120.000.00	68.53

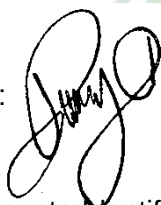
El presente formato deberá estar acompañado de las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación.

Cuando los contratos hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de partición del proponente y el valor correspondiente ejecutado por este.

Nombre: **DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES**

Firma:



Documento Identificación: **1007110624.**

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

La sociedad **YAL-CO S.A.S.**, identificada con NIT No. **901788518-3**, en calidad de contratante, se permite certificar que:

El señor **DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.007.110.624**, celebró y ejecutó un contrato de prestación de servicios con esta empresa, actuando en calidad de contratista independiente, bajo su propia cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, cuyas características se detallan a continuación:

1. Objeto del contrato:

Prestación de servicios de apoyo para la gestión integral del mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla, incluyendo la coordinación, supervisión y ejecución de actividades de diagnóstico, revisión, ajuste, reparación y soporte técnico de equipos pesados utilizados en operaciones logísticas.

2. Fecha de inicio: 01 de junio de 2025

3. Fecha de terminación: 31 de julio de 2025

4. Plazo de ejecución: Dos (2) meses

5. Valor del contrato:

NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000)

6. Estado del contrato:

Ejecutado en su totalidad y recibido a satisfacción por parte del contratante.

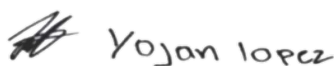
7. Actividades desarrolladas:

Durante la ejecución del contrato, el contratista **DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES** fue responsable de la gestión integral del servicio, incluyendo la coordinación y vinculación de personal técnico y profesional especializado en mantenimiento de maquinaria amarilla.

En desarrollo de sus obligaciones, lideró y supervisó la ejecución de actividades tales como: mantenimiento preventivo y correctivo, revisión de sistemas hidráulicos, ajuste de componentes mecánicos, diagnóstico de fallas y soporte técnico general, garantizando la operatividad y disponibilidad de los equipos.

Se deja constancia de que el contratista ejecutó el objeto contractual mediante la contratación y dirección de personal idóneo, asumiendo la responsabilidad sobre la calidad, oportunidad y cumplimiento de las actividades desarrolladas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 10 días del mes de enero de 2026, para fines de acreditación de experiencia.



YOJAN ESTIBEN LOPEZ TORRES

Representante Legal Yal-co
901.788.518-3



CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

La empresa **EXTRUCOST S.A.S.**, identificada con NIT No. **901.258.114-8**, se permite dejar constancia que el señor **DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.007.110.624**, prestó servicios para esta organización en el marco de la gestión integral del mantenimiento de maquinaria amarilla. Periodo de prestación del servicio Desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 22 de diciembre de 2025 Tiempo ejecutado Cincuenta y cuatro (54) días calendario Valor del contrato CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)

ALCANCE DEL SERVICIO:

El señor Diego Alexander Gutiérrez Morales actuó como contratista principal, siendo el responsable directo de la planeación, coordinación, supervisión y control de todas las actividades relacionadas con el mantenimiento de maquinaria amarilla propiedad de la empresa. En desarrollo de la ejecución contractual, asumió la dirección integral de las labores técnicas especializadas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la intervención de sistemas mecánicos e hidráulicos, garantizando su adecuada ejecución y cumplimiento.

Resultado de la ejecución:

Las actividades fueron desarrolladas en cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas requeridas, garantizando la disponibilidad y funcionamiento de los equipos, razón por la cual el servicio fue recibido a satisfacción por parte de la empresa.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, para fines de acreditación de experiencia, a los 15 días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

LUIS CARLOS GRACIANO CONTRATISTA

Rep. LEGAL EXTRUCOST S.A.S Nit. 901.258.114-8

Tel: 3103807759

DIRECCION: CALLE 10 NRO 8 – 24 CANDELARIA - CELUAR: 310-380-77-59CORREO:

extrucostsas@gmail.com



CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS EN CALIDAD DE PROVEEDOR ESPECIALIZADO

La sociedad **RIDAUTOS S.A.S.**, identificada con NIT No. **901944546-9**, certifica que el señor **DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.007.110.624**, ha celebrado contratos con nuestra empresa en calidad de contratante de servicios técnicos especializados.

Objeto de los contratos:

Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y equipos pesados, incluyendo diagnóstico técnico, reparación, ajuste de componentes y puesta en operación.

Condición del contratante:

El señor Diego Alexander Gutiérrez Morales ha actuado como responsable de la contratación y gestión integral del mantenimiento, delegando en nuestra empresa la ejecución directa de las actividades técnicas requeridas.

Alcance de los servicios ejecutados por **RIDAUTOS S.A.S.**:

- ✓ Mantenimiento general de maquinaria pesada
- ✓ Intervención de sistemas mecánicos e hidráulicos
- ✓ Diagnóstico de fallas y reparación técnica
- ✓ Soporte operativo en campo

Periodo de ejecución:

Desde el 01 de enero de 2026 hasta el 20 de febrero de 2026

Valor de los servicios contratados:

El valor total de los servicios contratados asciende a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$54.820.000)**.

Cumplimiento:

Los servicios fueron ejecutados conforme a los requerimientos técnicos establecidos, cumpliendo con los estándares de calidad y oportunidad, sin presentarse incumplimientos por parte del contratante.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para fines de acreditación de experiencia, a los 17 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

Wilson Rivera D
WILSON RIVERA DAVID

Representante Legal
RIDAUTOS S.A.S.
NIT: 901944546-9
Tel: 3122246731

Correo: wilsonriveradavid@gmail.com



**FORMATO Nro. 1:
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS**

Peque 10 de mayo 2026

Señores

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

Municipio de Peque

Calle 10 No. 9 40

Parque Principal

Referencia: Proceso de Contratación - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA No. 004/2026

Estimados señores:

Yo, **DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.110.624, obrando en mi propio nombre como persona natural, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

No. póliza de seriedad de la oferta: **M-100299138**

Valor asegurado: **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000)** moneda legal.
Compañía aseguradora:

Recibo de pago de la prima No. y fecha: **7922622741689502 - 04 /05/2026**

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de DEL MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004/2026
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 004/2026
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas constitucionales y legales vigentes.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES		
Dirección	KR BOLIVAR 8-28 PEQUE		
Teléfono	Teléfono de la	Celular	3146899588
e-mail	GUTIERREZ.79MORALES@GMAIL.COM		

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre: **DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES-1007110624**

Marimar
LOGISTIC



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:14:36 PM horas del 10/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007110624**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ MORALES DIEGO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295638201



PIB
13:16:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007110624:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295638201



PIB
13:16:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007110624:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007110624 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/05/2026 01:19 PM



Código Verificación: **DAF74BEST1**

Válida hasta: **08/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

No. PÓLIZA	M-100299138	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15072491	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/05/2026	24:00 Horas Del	11/09/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.coCorreo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
1 RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100299138** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GUTIERREZ MORALES, DIEGO ALEXANDER** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE PEQUE / MUNICIPIO DE PEQUE**, expedida por la Compañía en **04/05/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **04** días del mes **MAYO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmundial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

15072491

Fecha de Facturación	04/05/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100299138	
Periodo Facturado	11/05/2026	11/09/2026

Fecha Límite de Pago	03/06/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	45.000,00	
IVA	8.550,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		53.550,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GUTIERREZ MORALES, DIEGO	
CR 9 8 24	1007110624	
Intermediario	SERGIO ROMAN JARAMILLO -	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

15072491

Fecha de Facturación	04/05/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100299138	
Periodo Facturado	11/05/2026	11/09/2026

Fecha Límite de Pago	03/06/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	45.000,00	
IVA	8.550,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		53.550,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GUTIERREZ MORALES, DIEGO	
CR 9 8 24	1007110624	
Intermediario	SERGIO ROMAN JARAMILLO -	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000015072491(3900)000000053550(96)20260603

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990015072491(3900)000000053550(96)20260603

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES











OPCIÓN 2



BANCOS









Banco de Occidente



CORRESPONSALES



Te damos más



Comprobante en línea
Pago PSE

4 May 2026 14:26



Pago exitoso
CUS 278833650

Comercio
FAP MUNDIAL

Referencia 1
CC1007110624

Fecha
4 May 2026 14:26

Referencia 2
52.39.183.95

Número de factura
7922622741689502

Referencia 3
7922622741689502

Descripción del pago
Boleta de Pago No 20260100207113

Valor del Pago
\$53.550

Número de comprobante
TR260504142601ONPDQa

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Producto
****** 7601**

No. PÓLIZA	M-100299138	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15072491	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	11/05/2026	24:00 Horas Del	11/09/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.coCorreo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
1 RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culpable, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100299138** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GUTIERREZ MORALES, DIEGO ALEXANDER** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE PEQUE / MUNICIPIO DE PEQUE**, expedida por la Compañía en **04/05/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **04** días del mes **MAYO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmundial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

15072491

Fecha de Facturación	04/05/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100299138	
Periodo Facturado	11/05/2026	11/09/2026

Fecha Límite de Pago	03/06/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	45.000,00	
IVA	8.550,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		53.550,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GUTIERREZ MORALES, DIEGO	
CR 9 8 24	1007110624	
Intermediario	SERGIO ROMAN JARAMILLO -	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

15072491

Fecha de Facturación	04/05/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	M-100299138	
Periodo Facturado	11/05/2026	11/09/2026

Fecha Límite de Pago	03/06/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	45.000,00	
IVA	8.550,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$		53.550,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GUTIERREZ MORALES, DIEGO	
CR 9 8 24	1007110624	
Intermediario	SERGIO ROMAN JARAMILLO -	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000015072491(3900)000000053550(96)20260603

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990015072491(3900)000000053550(96)20260603

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES










OPCIÓN 2



BANCOS



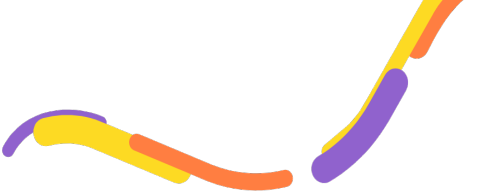






CORRESPONSALES





Comprobante en línea

4 May 2026 14:26

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 278833650

Comercio
FAP MUNDIAL

Referencia 1
CC1007110624

Fecha
4 May 2026 14:26

Referencia 2
52.39.183.95

Número de factura
7922622741689502

Referencia 3
7922622741689502

Descripción del pago
Boleta de Pago No 20260100207113

Valor del Pago
\$53.550

Número de comprobante
TR260504142601ONPDQa

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Producto
****** 7601**

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 9	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-PS-111	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT.	890.982.301-4
CONTRATISTA:	DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES
IDENTIFICACION:	1.007.110.624
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD.
VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. NO OBSTANTE, SU EJECUCIÓN SE EXTENDERÁ ÚNICAMENTE HASTA EL AGOTAMIENTO TOTAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS, EVENTO QUE, DE OCURRIR CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN QUE ELLO GENERE RECONOCIMIENTO ADICIONAL ALGUNO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA**, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.007.110.624**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. 2026-SAMC-004**, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 9	

CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es: **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS Terciarias a cargo de la Entidad”**.

CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato

El presente contrato comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y los equipos de propiedad del Municipio de Peque, destinados a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110,5 km de vías terciarias y moto-rutas rurales a cargo de la entidad.

Las actividades a desarrollar estarán orientadas a garantizar el óptimo funcionamiento, la seguridad y la disponibilidad operativa de la maquinaria, asegurando la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios de mantenimiento vial en el territorio municipal.

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR APROXIMADO
Visita de Revisión y Diagnostico	-	1	\$ 5.200.000
Mini excavadora	John Deere 50D	1	\$ 12.600.000
Mini excavadora	Hiunday	1	\$ 10.200.000
Mini cargador	BobCat S3570	1	\$ 11.500.000
Retro cargador (pajarita)	Case 580N	1	\$ 10.500.000
Volqueta	Hino OKL252	1	\$ 10.000.000
Volqueta	Hino OKL255	1	\$ 10.000.000
Volqueta	Internacional OKC155	1	-
Camioneta	Hilux 2013 OMZ052	1	\$ 10.000.000
Motocicleta	Yamaha DT125	1	-

CLÁUSULA 3 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del Contrato es **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**. El contrato se ejecutará sin desembolso de anticipo. Los pagos se efectuarán contra la prestación efectiva del servicio, previa expedición de las órdenes de servicio correspondientes y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán con una periodicidad quincenal o mensual, de acuerdo con la programación y las necesidades de la Entidad.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 9	

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y, cuando aplique, riesgos laborales), mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA– o el documento que haga sus veces, conforme a la normatividad vigente. El incumplimiento de esta obligación será causal para la suspensión del trámite del pago hasta tanto se acredite el respectivo cumplimiento.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y se realizarán hasta el vencimiento del plazo contractual o hasta el agotamiento total de los recursos asignados, lo que ocurra primero.

Parágrafo primero: El contratista declara conocer y aceptar que, en caso de no encontrarse a paz y salvo con el Municipio de Peque, la Entidad queda expresamente facultada para realizar, de manera automática y sin necesidad de requerimiento previo, el cruce de cuentas o la compensación de las sumas adeudadas, imputándolas a los valores pendientes de pago derivados del presente contrato, por cualquier concepto, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. 4.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Prestación de Servicios El contrato tendrá un término de ejecución de **dos (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, su ejecución se extenderá únicamente hasta el agotamiento total de los recursos presupuestales asignados, evento que, de ocurrir con anterioridad al vencimiento del término señalado, dará lugar a la terminación del contrato sin que ello genere reconocimiento adicional alguno a favor del contratista.

CLÁUSULA 6 – Condiciones técnicas

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 9	

El contratista deberá disponer de mano de obra calificada y debidamente certificada para el mantenimiento y reparación de maquinaria pesada y vehículos tipo volqueta, con conocimientos en sistemas eléctricos, hidráulicos, mecánicos, de soldadura y demás componentes técnicos necesarios para garantizar la adecuada operación y conservación de los equipos.

Asimismo, deberá contar con la capacidad operativa y logística para prestar el servicio tanto en el casco urbano como en la zona rural del municipio, asegurando tiempos de respuesta oportunos que minimicen la afectación a la operatividad de la maquinaria.

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: Recibir una remuneración por la ejecución de la prestación del servicio en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato

CLÁUSULA 8 - Obligaciones de las Partes

Contratante: 8.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 8.2 Pagar el valor de la prestación del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 8.3. Suministrar los medios informativos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 8.4. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista.

Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
2. Supervisar periódicamente a su personal, con el fin de que se preste un eficiente servicio y se compromete a cambiarlo cuando el Municipio, con causa justificada, lo solicite.
3. Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Pequ.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Municipio de OBLIGACIONES Pequ adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 9	

respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el certificado de paz y salvo cada vez que se lo requiera el municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Realizar un buen manejo ambiental, de acuerdo a la normatividad vigente, y recomendaciones de la secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente.

9. Atender las recomendaciones dadas por el Municipio con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 9 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato
EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 11 – Multas Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 9	

contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA 12 – Cláusula Penal En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

CLÁUSULA 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: 14.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el Término] por causas imputables al Contratista. 14.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. 14.3 [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Entidad Estatal pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública].

CLÁUSULA 14 – Garantías

El CONTRATISTA, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio, así como el suministro de repuestos, insumos y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y el término adicional requerido para su liquidación, y deberá contener como mínimo los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses adicionales, contados a partir de la terminación del mismo. **b)** Calidad del servicio y de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la recepción a satisfacción por parte del Municipio de los servicios de mantenimiento realizados y de los repuestos o insumos suministrados, garantizando el correcto funcionamiento de las reparaciones efectuadas al parque automotor.

El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o reponer las garantías aquí establecidas cuando se presenten modificaciones al contrato, prórrogas, adiciones en valor, imposición de multas o cuando ocurra algún siniestro que afecte o disminuya el valor inicialmente asegurado.

La constitución y aprobación de las garantías por parte del Municipio será requisito

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 9	

indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

CLÁUSULA 15 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, **DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.007.110.624**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16 – Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA 17: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18 - Indemnidad Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley.

CLÁUSULA 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – Solución de Controversias Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA 21 – Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de **Planeación y Obras Públicas**, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 8 de 9	

contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría: **a)** Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. **c)** Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. **d)** Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 22 – Documentos del Contrato Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) La Resolución de adjudicación. 6) Los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía. 7) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 8) Publicación en el SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 23 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA 24 - Disponibilidad presupuestal: Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00223 de fecha 14 de abril de 2026 y Registro Presupuestal No. 00421 de fecha 25 de mayo de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 denominado “servicios prestados a las empresa y servicios de producción” expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA 25- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 26 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA 27 - Gastos e Impuestos: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 110.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 9 de 9	

CLAUSULA 28 - Cláusulas Excepcionales: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 29. Publicación: En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP II.

CLÁUSULA 30 – Domicilio y Leyes: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Pequie, el contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.



ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024 – 2027



DIEGO ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES
Contratista

Información general

Identificación del contrato	
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9513011
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13/05/2026 3:28:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	2026-PS-111
Objeto del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	18 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 1:30:00 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	3/08/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	7 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante	
Compradores Proveedores MUNICIPIO DE PEQUE COLOMBIA, Peque ★★★★★ 0 Recomendación (es)	

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

Diego alexander gutierrez morales

COLOMBIA, Pequ

Número de documento 1007110624

Cuenta bancaria del proveedor			
Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
diego alexander gutierrez morales	ahorros bancolombia	Ahorros	03146899588

Aprobación del contrato	
Aprobador – Proveedor	
Aprobado por: diego alexander Gutierrez Morales	Fecha de aprobación: 28/05/2026 4:06:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por: ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	Fecha de aprobación: 1/06/2026 1:24:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9513011_Firmado	
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9513011_En ejecución	

Información del contrato	
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	UC MUNICIPIO DE PEQUE
Proceso de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2026/004
Título de la oferta	Parque Automotor Peque
Cuantía del contrato	80.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo	
Documentos Tipo	No
Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020	

Decreto 248 de 2021	
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No
El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos	

Sentencia T-302 de 2017	
Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☒ No
Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.	

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?☒Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas☐Si☒No

Seriedad de la oferta☐Si☒No

Cumplimiento☒Si☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

11/05/2026 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

11/10/2026 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

21 días para terminar ((11/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

11/07/2028 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual☐Si☒No

Fecha límite para entrega de garantías: 22 días de tiempo transcurrido ((28/05/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 22 días de tiempo transcurrido ((28/05/2026 4:06:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19986391	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	 Garantía bancaria	16.000.000,00 COP	seguros mundial	27/10/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9513011
Proveedor diego alexander gutierrez morales
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 10 N° 9 40
Ubicación CO-ANT-05543 - Peque
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Peque
Dirección CALLE 10 N° 9 40
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 10 9 40	COLOMBIA > Antioquia > Peque

Bienes y servicios

1	COI.PCQNT.9513011									
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal									
								Precio total estimado 80.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 80.000.000,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
1	72141003	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEQUE DESTINADO PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS 110.5 KM DE VÍAS TERCIARIAS A CARGO DE LA ENTIDAD	1,00	UN	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00		

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN .pdf	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN .pdf	(detalle)
CONTRATO- 2026-PS-111.pdf	CONTRATO- 2026-PS-111.pdf	(detalle)
DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR - 2026-PS-111.pdf	DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR - 2026-PS-111.pdf	(detalle)
UNIFICADO CDP.pdf	UNIFICADO CDP.pdf	(detalle)
UNIFICADO RP.pdf	UNIFICADO RP.pdf	(detalle)
ACTA DE INICIO - 2026-PS-111.pdf	ACTA DE INICIO - 2026-PS-111.pdf	(detalle)
ACTA APROBACIÓN POLIZA.pdf	ACTA APROBACIÓN POLIZA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.23277738	Modificar el contrato	1/06/2026 1:25 PM (UTC -5 horas)	1/06/2026 1:29 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

IC-Banking						
Cuenta Origen			Información de Pago			
Cuenta de ahorros			Cantidad de registros:			
{Alias}			1			
****0899			Fecha de pago:			
MUNICIPIO DE PEQUE			25/06/2026			
Monto a debitar: \$66980596,00						
Additional information						
Concepto:			-			
Número de aprobación:			436961851			
Fecha de creación:			25/06/2026			
Dirección IP:			190.60.59.141			
Costo de la transacción:			\$0,00			
Tipo transacción:			Débito/Crédito			
Estado:			Aprobada			
Autorizadores:			-			
Tipo cuenta	Banco	Número cuenta	Nombre	Referencia	Monto	Número de factura
Cuenta de ahorros	BANCO AGRARIO	****0528	DIEGO ALEXANDER GU	310-000000000000	\$66980596,00	0